

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
<p>OBJETO: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6”.</p> <p>A continuación, se puntualizan los objetos para cada uno de los grupos:</p> <p>GRUPO 1: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.</p> <p>GRUPO 2: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.</p> <p>GRUPO 3: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3.</p> <p>GRUPO 4: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4.</p> <p>GRUPO 5: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5.</p> <p>GRUPO 6: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 6.</p> <p>Alcance:</p> <p>Se contempla la intervención del Espacio Público y la Cicloinfraestructura de las Localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme, soportadas en los lineamientos establecidos en el decreto 555 de 2021 y los alcances definidos para la conservación del Espacio Público de la ciudad de Bogotá definidos en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 de 2024).</p> <p>Entre las actividades a realizar, sin limitarse a éstas, se tienen previstas: i) Validación de los tramos preseleccionados de Espacio Público y la Red de Ciclorrutas que hacen parte del proyecto de conservación grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, ii) Elaboración de diagnósticos en los tramos preseleccionados y/o priorizados de corredores viales que hacen parte de la malla vial arterial troncal, malla vial intermedia y malla vial local, iii) Elaboración de diseños de alternativas de intervención (sobre cualquiera de los elementos que como producto de las dos (2) actividades anteriores haya obtenido como resultado rehabilitación o reconstrucción y iv) Ejecución de estrategias de intervención para la conservación de espacio público, red ciclorrutas y malla vial</p>

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

(mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción); así como actividades especiales definidas en los contratos de conservación de infraestructura vial y espacio público, de acuerdo con el procedimiento IDU PR-CI-14, eventos SIRE, entre otros que no puedan ser previsible y afectan la seguridad de los actores de la movilidad sobre cualquier área de espacio público, red de ciclorrutas y malla vial de las localidades de la ciudad, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios y los recursos presupuestales deberán invertirse a monto agotable. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios y los recursos presupuestales deberán invertirse a monto agotable.

El alcance detallado del objeto a ejecutar, así como los tiempos establecidos para la entrega de los productos por parte del contratista a la interventoría para su respectiva aprobación, se encuentran establecidos en el **Anexo 1- Anexo Técnico**.

Nota: El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos priorizados en el contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos previa revisión del balance presupuestal presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad peatonal y en bicicleta de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos que por razones técnicas no puedan ser intervenidos, y sus intervenciones deberán encontrarse enmarcadas dentro del alcance del respectivo contrato que se derive del presente proceso de selección.

Si producto de la elaboración de los diagnósticos, elaboración/revisión de los diseños de alternativas de intervención (cuando aplique) y presupuesto (con base en los resultados de elaboración/revisión de los diseños de alternativas de intervención), debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, las partes podrán utilizar las facultades contractuales de conformidad con los resultados dados en dichos diagnósticos/diseños previamente aprobados por la interventoría para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir.

Si llegado el caso, y producto del resultado de la elaboración de diagnósticos y elaboración/revisión de diseños de alternativas de intervención, según corresponda; revisados y aprobados por la interventoría, el balance financiero del contrato indica que podrían llegar a presentarse recursos excedentes que den lugar a cubrir una meta física mayor a la inicialmente priorizada, la Entidad podrá incluir otros tramos hasta agotar el valor total del contrato dentro del mismo plazo contractual.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL	☒
	FUNCIONAMIENTO	☐

<p align="center">FORMATO</p> <p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.</p>		
<p>CÓDIGO</p> <p>FO-GC-03</p>	<p>PROCESO</p> <p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	

<p>Dependencia Ordenadora del Gasto:</p> <p align="center">SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA - SGI</p>		<p>Dependencia Ejecutora:</p> <p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA – DTCI</p>	
<p>Modalidad de Selección:</p>			
<p>Licitación: ☒</p>		<p>Concurso de Méritos: ☐</p>	
<p>En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:</p>			
<p>Subasta inversa electrónica o presencial ☐</p>	<p>Menor cuantía ☐</p>	<p>Proceso luego de licitación desierta ☐</p>	<p>Bolsa de productos ☐</p>
<p>En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:</p>			
<p>Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: ☐</p>		<p>Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☐</p>	
<p>Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles ☐</p>		<p>Único oferente o proveedor: ☐</p>	
<p>Contrato Interadministrativo: ☐</p>		<p>Convenio Interadministrativo: ☐</p>	
<p>Otro: ☐</p>		<p>Cuál: <input type="text"/></p>	
<p>Justificación de la modalidad de selección:</p>			
<p>De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p><i>Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...).</i></p> <p>Según lo dispuesto en la norma transcrita es necesario revisar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo transcrito, o si por el contrario debe adelantarse por medio de la modalidad de licitación pública.</p> <p>Teniendo en cuenta que las características del objeto contractual a ejecutar y que el presupuesto estimado no se enmarca en ninguna de las excepciones establecidas en la norma, se indica que la modalidad de selección es de Licitación Pública, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 1, sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de</p>			

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”.

El proponente (o integrante de un proponente plural) puede presentar oferta a uno o a varios LOTES, sin embargo, el proponente (o integrante de un proponente plural) que se presente a más de un LOTE, sólo podrá ser adjudicatario de uno de ellos (Esta regla tiene las excepciones que se indican en el literal F. del numeras 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS del pliego de condiciones.

Se recibirán ofertas para más de un lote por el mismo proponente: SI
Se podrá adjudicar más de un lote a un mismo proponente: NO

Tipo de Contrato:

Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☒	Mixto: Estudios y diseños; y construcción ☐
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de seguros ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa: ☐	Seguros: ☐
Prestación de servicios: ☐	Otro: Cuál: <input type="text"/>		
Distintos a PSP de personas naturales ☐			

Régimen legal aplicable:

El presente proceso de selección, así como los contratos que de él se deriven, se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1682 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 342 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 del 2023, Decreto 399 de 2021, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" y demás normas reglamentarias y concordantes aplicables en la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la resolución 465 de 2024 "Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020" así como en el pliego de condiciones, adendas y documentos que hacen parte de este proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes. Aunado a lo anterior, y para los efectos pertinentes, deberán tenerse en cuenta las normas de orden técnico que regulen los distintos aspectos relacionados con la contratación.

Nota: Debe considerar en el presente proceso la aplicabilidad del Decreto 142 de 2023, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1. Descripción de la necesidad

En el nuevo Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", se tiene como meta la conservación de 142 km de red de Ciclorrutas, de los cuales 95 Km están a cargo del IDU y los 47 Km restantes a cargo de la UAERMV y la SDM; por su parte la meta de conservación de infraestructura peatonal se estableció en el PDD en 1.120.000 m2 de los cuales 1.046.300 m2 están a cargo del IDU.

El objetivo del programa de conservación es maximizar la utilización de los recursos con los que cuenta el Distrito, no solo en función de la extensión de las áreas a cubrir, sino en función y en procura de la calidad de los productos que debe recibir el IDU, mediante la aplicación de estrategias para lograr proyectos sostenibles.

En dicho contexto, el proceso contempla la intervención del Espacio Público y la Cicloinfraestructura de las Localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme, soportadas en los lineamientos establecidos en el decreto 555 de 2021 y los alcances definidos para la conservación del Espacio Público de la ciudad de Bogotá definidos en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" (Acuerdo 927 de 2024), así como las demás normas vigentes al momento de ejecución.

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU es la Entidad encargada de garantizar el eficiente y eficaz desarrollo urbano integral de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público del Distrito Capital. Para lograr el objetivo de conservar dicha infraestructura, el IDU ha venido desarrollando una serie de obras de mantenimiento puntuales y proyectos de conservación programados a corto y mediano plazo.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Sin embargo, a pesar de las labores de mantenimiento, rehabilitación, construcción y reconstrucción ejecutadas en la ciudad, así como la atención de emergencias y obras menores de mejoramiento, a través de los programas de conservación a cargo del IDU, se evidencia la dificultad para mantener en buen estado la red total de espacio público de la ciudad. Lo anterior obedece a la complejidad, extensión y factores que afectan esta infraestructura, para lo cual, los recursos que se le asignan al IDU para su atención son limitados.

El IDU con el fin de distribuir los recursos y atender las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas de Bogotá D.C., como estrategia para priorizar los recursos disponibles para la conservación del espacio público existente, de acuerdo con una ponderación que vincula los criterios de conservación de manera articulada con los planes y proyectos de la ciudad definidos en el decreto 555 de 2021, el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo vigente "*Bogotá Camina Segura*", garantizando transparencia, eficiencia y equidad, realizando intervenciones con el fin de optimizar la destinación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitando el deterioro para prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte público y la movilidad en general.

La malla vial de la ciudad está organizada en arterial, Intermedia y local, acorde con la actualización del inventario de la infraestructura para el espacio público registrado por la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación - DTINI del Instituto de Desarrollo Urbano en el Geoportal, se han incorporado y actualizado a 31 de diciembre de 2024 los componentes del espacio público, así como los componentes de plazas y plazoletas por metro cuadrado.

1.1.1. Extensión por tipo de malla

Como resultado, la mayor parte de la extensión del espacio público urbana corresponde a la red de andenes con un total de 28.305.805,40m2 seguida de los separadores, plazas y pompeyanos.

Tabla 1. Inventario Espacio Público

INVENTARIO DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ		
TIPO DE ELEMENTO	ÁREA (m²)	% PORCENTAJE
Plaza	327.599,30	0,89%
Andén	28.305.805,40	77,09%
Pompeyano	59.617,30	0,16%
Separador	8.024.505,70	21,85%
TOTAL	36.717.527,70	100,00%
Inventario con estado	28.830.446,90	
Inventario No Aplica Metodología m2	7.243.003,80	
Inventario sin estado del espacio público m2	644.077,00	

Fuente: Boletín Inventario y Estado del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
https://webidu.idu.gov.co/portalidu1/sharing/rest/content/items/7d0a1c9caad54740af0b9a0fff457ed8/resources/infografica_e_p.pdf

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Durante el año 2022 el IDU formuló la metodología para el diagnóstico y la determinación del estado de los pavimentos y otros elementos del espacio público de Bogotá D.C., en la cual se incluye la evaluación de parámetros e indicadores para determinar el estado funcional y superficial de los elementos que lo conforman.

Acorde a la información del Geoportal del IDU, para el corte 2024-II, de los 36.717.527,70 m² del inventario de la infraestructura de espacio público se cuenta con un total de 28.830.446,9 m² con diagnóstico de esta infraestructura, mientras que 7.243.003,80 m² no aplican a la metodología de diagnóstico y 644.077,10 se encuentran sin estado.

La siguiente tabla se muestra la relación entre el tipo de malla y el desagregado por espacio público del total general, la mayor participación la tiene la malla vial local con 15.075.585,70 m², seguido de 9.885.798,50 m² de la malla vial arterial, 8.417.214,90 m² de la malla vial intermedia, y 3.197.166,90 m² de malla troncal, finalmente las plazas con un total de 327.599,30 m².

Tabla 2. Espacio público por tipo de malla

Tipo de malla	Tipo de elemento				Totales por malla
	Anden	Separador	Plazas	Pompeyanos	
Arterial	4.763.545,60	4.786.036,10	327.599,30	8.617,50	9.885.798,50
Troncal	1.183.135,70	2.012.393,10		1.638,10	3.197.166,90
Intermedia	7.600.614,30	798.450,30		18.150,30	8.417.214,90
Local	14.626.167,50	418.469,30		30.948,90	15.075.585,70
No presenta estado	132.342,30	9.157,00		262,4	141.761,70
Totales	28.305.805,40	8.024.505,80	327.599,30	59.617,20	36.717.527,70

Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
<https://experience.arcgis.com/experience/2097e7f53fcb4664967b123c4b1a82ff/page/epinventario>

1.1.2. Estado del espacio público

El Instituto de Desarrollo urbano realiza por medio de la DTINI el seguimiento del estado de la malla vial de la ciudad en todos sus componentes (Calzadas, ciclorrutas, bici carriles, andenes, etc.), el cual se encuentra reportado en el Geoportal del IDU, a continuación se presenta la información correspondiente al último boletín publicado con corte al 31 de diciembre de 2024.

En la siguiente tabla se presentan los datos de estado del espacio público de la ciudad en m² y en porcentaje.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Tabla 3. Estado de calificación del espacio público

Espacio Público con estado 28.830.446,9 m2			
	BUENO	REGULAR	MALO
%	59,4	28,6	12
m2	17.125.415,30	8.253.733,10	3.451.298,50

Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
https://webidu.idu.gov.co/portalidu1/sharing/rest/content/items/7d0a1c9caad54740af0b9a0fff457ed8/resources/infografia_e_p.pdf

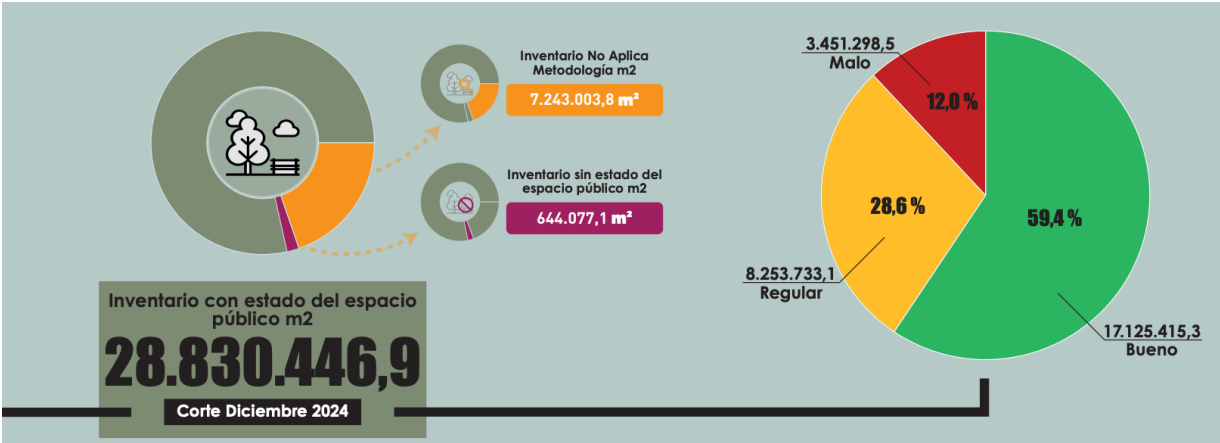
De los 36.717.527,7 m² del espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., se cuenta con evaluación de estado un total de 28.830.446,9 m², de los cuales 17.125.415,30 m² (59,4%) se encuentran en estado bueno, seguido de 8.253.733,10 m² (28,6%) en estado regular estado y finalmente 3.451.298,50 m² (12%) en estado malo.

Tabla 4. Estado de espacio público por elementos.

ESTADO DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ				
TIPO DE ELEMENTO	BUENO	REGULAR	MALO	Sin valoración (sin estado/ no aplica metodología)
Andén	15.519.360,20	8.054.374,40	3.396.328,40	1.335.742,40
Plaza	267.507,00	39.944,30	16.976,80	3.171,20
Pompeyano	53.175,00	3.602,50	2.282,40	557,40
Separador	1.285.373,10	155.811,90	35.710,90	6.547.609,90
TOTAL	17.125.415,30	8.253.733,10	3.451.298,50	7.887.080,90

Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
<https://experience.arcgis.com/experience/2097e7f53fcb4664967b123c4b1a82ff/page/epestado?views=estado-plaza>

Figura 1. Gráfica porcentual de estados de espacio público



Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
https://webidu.idu.gov.co/portalidu1/sharing/rest/content/items/7d0a1c9caad54740af0b9a0fff457ed8/resources/infografia_e_p.pdf

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

A continuación, se presenta la información del espacio público en detalle por cada una de las localidades:

Tabla 5. Estado del Espacio público por localidad

Localidad	Bueno m2	Regular m2	Malo m2	Total m2 evaluados
01 Usaquén	1.273.394,80	725.670,00	300.861,00	2.299.925,80
02 Chapinero	907.624,40	252.721,40	44.556,40	1.204.902,20
03 Santa Fe	506.977,70	140.454,20	40.048,30	687.480,20
04 San Cristóbal	760.320,30	326.451,60	87.093,70	1.173.865,60
05 Usme	561.077,50	307.644,40	101.007,10	969.729,00
06 Tunjuelito	399.187,70	189.483,00	100.381,90	689.052,60
07 Bosa	1.165.505,80	448.473,40	134.441,20	1.748.420,40
08 Kennedy	1.848.932,90	1.017.630,70	618.226,80	3.484.790,40
09 Fontibón	1.102.299,40	540.568,90	187.432,20	1.830.300,50
10 Engativá	1.790.961,50	783.719,40	309.444,00	2.884.124,90
11 Suba	1.875.612,90	985.247,30	559.120,60	3.419.980,80
12 Barrios Unidos	731.140,90	410.908,10	143.901,70	1.285.950,70
13 Teusaquillo	911.982,00	378.945,10	161.627,60	1.452.554,70
14 Los Mártires	399.039,80	328.927,50	103.144,50	831.111,80
15 Antonio Nariño	319.576,10	147.492,60	88.801,10	555.869,80
16 Puente Aranda	882.908,10	628.252,40	301.986,30	1.813.146,80
17 La Candelaria	133.304,40	18.750,90	1.440,70	153.496,00
18 Rafael Uribe Uribe	700.042,10	360.047,70	117.178,00	1.177.267,80
19 Ciudad Bolívar	855.527,20	262.344,60	50.605,40	1.168.477,20

Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II

https://webidu.idu.gov.co/portaledu1/sharing/rest/content/items/7d0a1c9caad54740af0b9a0fff457ed8/resources/infografia_e_p.pdf

De acuerdo con el diagnóstico del inventario de la cicloinfraestructura, desarrollado por la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocios en innovación – DTINI del Instituto de Desarrollo Urbano, basada en la metodología del Índice de Condición de Pavimento (PCI) a partir de la cual se realizó el inventario de daños existentes que ocurren por factores como el uso de la infraestructura, los procesos climáticos (meteorización, daño por humedad, etc.), los procesos constructivos, la calidad de los materiales empleados, y posteriormente por medio de una evaluación cuantitativa se obtiene el indicador de estado PCI, así:

La red de cicloinfraestructura se pondera sobre el estado de los 677.5 Km de la red con que cuenta la ciudad de Bogotá, Estadísticas IDU-2024, y que permiten a los ciudadanos utilizar este medio de transporte para acceder a las diversas actividades que oferta el área urbana, esta red está compuesta por: Bici Carriles, ciclorrutas, Ciclo Peatonal, Ciclo Puente, Ciclo Vehicular, Espacio Compartido, Intersección, Pompeyano y Vía Compartida.

A continuación, se presenta la valoración realizada por la DTINI y el reporte de información oficial registrada en el Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C con corte a 31 de Diciembre de 2024.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0



Tabla 6. Inventario de componentes de la red de ciclorrutas

INVENTARIO DE CICLOINFRAESTRUCTURA DE LA RED DE BOGOTÁ		
TIPO DE ELEMENTO	LONGITUD (Km)	PORCENTAJE (%)
Ciclorruta	327,7	48,37%
Bicicarril	144,1	21,27%
Vía Compartida	70,1	10,35%
Espacio Público Compartido	73,3	10,82%
Intersección	41,4	6,11%
Ciclo Peatonal	14,1	2,08%
Ciclo Puente	5,7	0,84%
Pompeyano	0,8	0,12%
Ciclo Vehicular	0,3	0,04%
Valores totales	677,5	100%

Fuente: Geo portal IDU - Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C Corte 31 de diciembre de 2024

La cicloinfraestructura está distribuida en la malla vial de la ciudad y se encuentra especialmente concentrada en la malla vial arterial e intermedia con cerca del 77% de la red, lo que la vincula principalmente a los corredores centrales de desplazamiento de la ciudad.

Tabla 7. Inventario de componentes de la red de ciclorrutas

DISTRIBUCIÓN DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA POR TIPO DE MALLA VIAL		
TIPO DE VÍA	LONGITUD(Km)	PORCENTAJE (%)
ARTERIAL	349,7	51,62%
TRONCAL	29,6	4,37%
INTERMEDIA	172	25,39%
LOCAL	105,5	15,57%
MALLA VIAL RURAL	20,7	3,06%
VALORES TOTALES	677,5	100%

Fuente: Geo portal IDU - Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C Corte 31 de diciembre de 2024

De los 677,5 km de extensión total de la red de ciclorrutas se cuenta con diagnóstico para 470,8 km, mientras que para los 206,7 km restantes no aplica la metodología de diagnóstico ya que corresponden a elementos de uso compartido con otras infraestructuras los cuales garantizan la continuidad de la red (intersecciones, espacio público compartido, vía compartida, entre otros) o elementos que se encontraban en proceso constructivo en el momento de la toma de información en campo.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

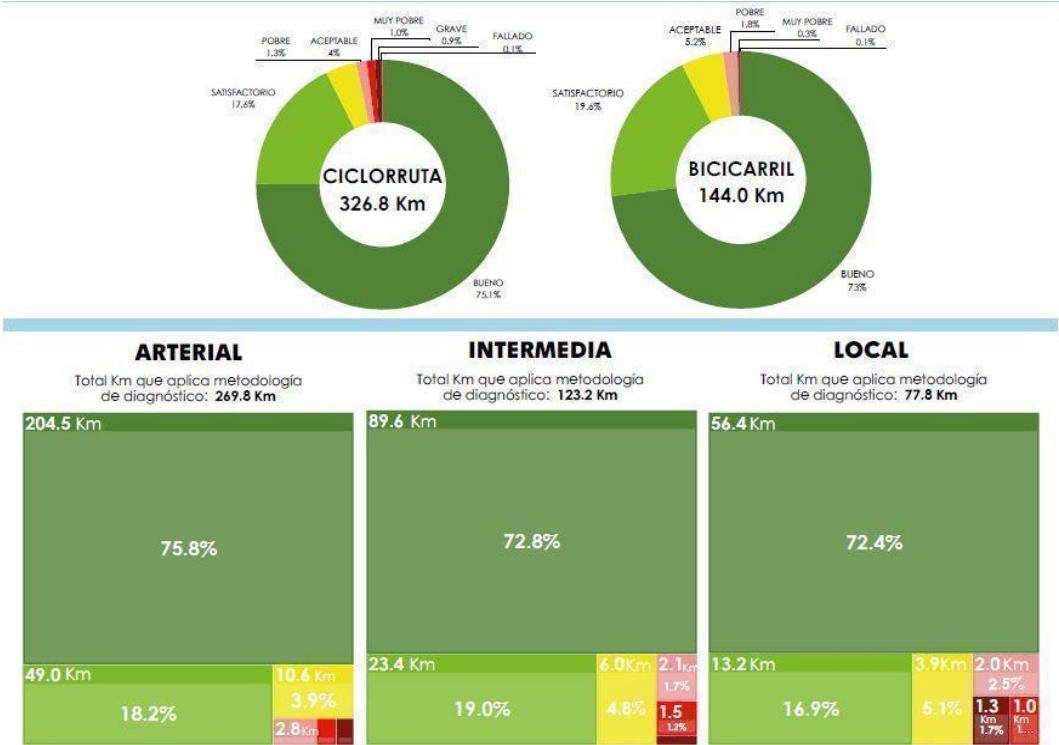
Figura 2. Inventario de componentes de la red de ciclorrutas con corte a 31 de diciembre de 2024



Fuente: Infografía - Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C Corte 31 de diciembre de 2024

Como se puede observar en la gráfica sobre el estado las ciclorrutas, el 75,5% se encuentra en buen estado, 18,2% está en estado satisfactorio requiriendo acciones de mantenimiento rutinario y periódico superficial, mientras que el 7,1% de la red requiere acciones de conservación más complejas como mantenimiento periódico, rehabilitación o reconstrucción.

Figura 3. Estado de las ciclorrutas por uso de paso seguro y tipo de malla con corte a diciembre 31 de 2024



Fuente: Infografía - Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C Corte 31 de diciembre de 2024

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.											
CÓDIGO FO-GC-03		PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL								VERSIÓN 10.0	



Una vez revisado el estado por localidades se evidencian afectaciones en la infraestructura de todas las localidades, sin embargo, las más críticas son las localidades de: Usaquén, Bosa Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Suba y Engativá, tal como se observa en la tabla 8, lo que evidencia que estas localidades requieren de acciones de rehabilitación para consolidar la red de cicloinfraestructura y por tanto una mayor inversión de recursos.

Tabla 8. Desagregación de estado de la cicloinfraestructura por localidad

LOCALIDAD	BUENO		SATISFACTORIO		ACEPTABLE		POBRE		MUY POBRE		GRAVE		FALLADO		Total (km)
	(km)	%	(km)	%	(km)	%	(km)	%	(km)	%	(km)	%	(km)	%	
Usaquén	34.8	78.8%	4.9	11.2%	1.2	2.7%	0.5	1.2%	1.4	3.1%	1.2	2.8%	0.1	0.2%	44.2
Chapinero	13.9	77.2%	2.9	16.1%	0.6	3.6%	0.6	3.1%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	18.1
Santa Fe	7.4	77.9%	2.1	22.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.1%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	9.5
San Cristóbal	4.2	60.6%	2.0	29.3%	0.6	8.2%	0.0	0.4%	0.1	1.5%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	7.0
Usme	4.6	63.1%	1.7	22.9%	0.7	9.6%	0.1	0.7%	0.1	1.1%	0.2	2.5%	0.0	0.0%	7.3
Tunjuelito	10.9	69.6%	3.5	22.4%	0.9	5.7%	0.1	0.3%	0.0	0.1%	0.1	0.6%	0.2	1.2%	15.6
Bosa	26.6	90.9%	2.0	6.9%	0.5	1.6%	0.0	0.0%	0.2	0.6%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	29.3
Kennedy	55.9	76.0%	11.2	15.3%	4.6	6.2%	1.4	1.8%	0.2	0.2%	0.2	0.2%	0.2	0.3%	73.6
Fontibón	20.1	83.0%	3.5	14.6%	0.4	1.5%	0.2	0.7%	0.1	0.2%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	24.3
Engativá	42.5	73.1%	12.0	20.6%	2.7	4.7%	0.8	1.3%	0.2	0.3%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	58.1
Suba	55.3	75.7%	12.6	17.2%	3.4	4.7%	1.3	1.8%	0.2	0.2%	0.3	0.4%	0.0	0.0%	73.1
Barrios Unidos	16.7	63.4%	7.8	29.4%	1.3	5.0%	0.4	1.3%	0.2	0.6%	0.1	0.2%	0.0	0.0%	26.4
Teusaquillo	27.2	73.6%	8.0	21.5%	1.5	3.9%	0.4	1.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	37.0
Los Mártires	6.1	91.2%	0.6	8.8%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	6.6
Antonio Nariño	3.2	82.0%	0.6	14.0%	0.2	4.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	3.9
Puente Aranda	9.5	59.1%	5.1	31.8%	1.2	7.5%	0.3	1.6%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	16.0
La Candelaria	2.3	68.8%	0.9	27.8%	0.0	0.0%	0.1	3.4%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	3.4
Rafael Uribe Uribe	2.2	45.2%	0.6	11.5%	0.1	2.1%	0.4	7.6%	1.1	22.7%	0.5	10.9%	0.0	0.0%	4.9
Ciudad Bolívar	7.0	55.8%	3.6	28.9%	0.7	5.6%	0.7	5.2%	0.3	2.1%	0.3	2.4%	0.0	0.0%	12.6
Total general	350.5	74.5%	85.6	18.2%	20.5	4.4%	6.9	1.5%	3.9	0.8%	2.8	0.6%	0.5	0.1%	470.8

Fuente: Infografía - Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C Corte 31 de diciembre de 2024

Producto de las necesidades identificadas para la atención del espacio público y la red de ciclorrutas, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del IDU a través del Documento Técnico de Soporte – DTS “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL ESPACIO PÚBLICO Y LA CICLOINFRAESTRUCTURA 2025-2027.”, radicado en el Centro de Documentación con el memorando DTIC 202538500196553 de 27 de Junio de 2025, este documento presenta el estudio que soporta el proyecto para la Conservación programada del espacio público y la cicloinfraestructura para la ciudad de Bogotá, en donde el Instituto de

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Desarrollo Urbano, en articulación con las acciones del gobierno distrital, eleva las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sienta las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, pretendiendo dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, políticas y metas fijadas en los proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo - PDD 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Para establecer la necesidad a satisfacer con el presente proceso, en el DTS mencionado se presenta el estudio de justificación con el cual se define el programa para la conservación del espacio público y la red de cicloinfraestructura para la ciudad de Bogotá, en donde se han seleccionado los elementos de la infraestructura a ejecutar con recursos asignados para la vigencia 2025 y vigencias futuras 2026 y 2027, de acuerdo al modelo de priorización, en el cual se realizó un trabajo de identificación y selección, adelantado por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura con información histórica recopilada y actualizada para el presente año.

El objetivo del programa de conservación es maximizar la utilización de los recursos con los que cuenta el Distrito, no solo en función de la extensión de las áreas a cubrir, sino en función y en procura de la calidad de los productos que debe recibir el IDU, mediante la aplicación de estrategias para lograr proyectos sostenibles.

Es así, que se determinarán las acciones para conservar la infraestructura, recuperando las superficies peatonales, interviniendo la presencia de hundimientos, afectación en la capa de soporte, pérdida de elementos, deterioro propio de los materiales (efecto del tráfico de peatones, el vandalismo) y el mal estado en general de la superficie en áreas peatonales y vehiculares, para consolidar una intervención integral que responda a los requerimientos normativos de tipo patrimonial y los estándares establecidos en el Manual del Espacio Público de Bogotá (MEP), generando una continuidad y homogeneidad a la imagen de los espacios públicos y corredores existente definidos en el presente proceso.

El proyecto de conservación programada, plantea la intervención de los corredores de mayor impacto que requieren acciones de mantenimiento o de actualización a las condiciones definidas en el Manual del Espacio Público, articulando las metas del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, el Decreto 555 de 2021, y el Plan de movilidad Sostenible y segura -PMSS- para Bogotá Reglamentado con el Decreto 497 del 26 de octubre de 2023, con el fin de impulsar la conservación del espacio público y la cicloinfraestructura de la ciudad, con el fin de garantizar la accesibilidad segura a los actores de la movilidad a las actividades cotidianas de los ciudadanos de la ciudad de Bogotá.

El alcance de este proyecto conservación programada para de Bogotá D.C. desarrollado en el presente proceso, genera acciones en los elementos de espacio público, la cicloinfraestructura y la malla vial, soportada en la identificación y diagnóstico de las condiciones actuales de la zona a tratar por parte del contratista, viabilizando un proyecto de mantenimiento y conservación que permita garantizar una movilidad accesible, segura y eficiente para los peatones; un tránsito seguro y adecuado para los vehículos en cumplimiento de lo determinado por la normatividad vigente y conforme los recursos disponibles.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

1.2. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

1.2.1. Metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”

Plan de Desarrollo Distrital (PDD): Mediante el Acuerdo 927 de 2024, el Concejo de Bogotá D.C. adoptó el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor con el fin de cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante los próximos cuatro (4) años, en articulación con las decisiones de ordenamiento, de los programas y proyectos definidos en el POT.

El PDD presenta cinco (5) estrategias, cinco (5) propósitos y treinta y ocho (38) programas para implementar las acciones que permitan “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”, dentro de lo cual la conservación del espacio público y la cicloinfraestructura juega un rol esencial para la consolidación de este objetivo.

En el “TÍTULO IV, METAS ESTRATÉGICAS Y METAS DE PRODUCTO” se definen como objetivos estratégicos y programas vinculados al espacio público, la cicloinfraestructura y la malla vial los siguientes:

- Objetivo 1: Bogotá avanza en seguridad, programa 5. Espacio público seguro e inclusivo
- Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración, 6. Movilidad Segura e inclusiva.

Se contempla como meta sectorial para el programa de Conservación del Espacio Público y la Red de ciclorrutas para la Ciudad de Bogotá D.C., los siguientes:

Tabla 9. Metas PDD 2024-2027

Programa	Nombre objetivo estratégico	Nombre programa	Meta PDD	Objetivo específico desde la MGA	Producto MGA
Espacio Público	Objetivo 1: Bogotá avanza en seguridad	5. Espacio público seguro e inclusivo	Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300 m2 acorde a la Resolución Número 1289 de 2024)	Objetivo 2: Conservar la red vial y de cicloinfraestructura para garantizar una movilidad segura, eficiente y accesible	Andén de la red urbana mantenido

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Cicloinfraestructura	Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración	6. Movilidad Segura e inclusiva	Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 95 km)		Cicloinfraestructura urbana con mantenimiento
Malla Vial	Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración	26. Movilidad Sostenible	Conservar 2915 Kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)	Objetivo 2: Conservar la red vial y de cicloinfraestructura para garantizar una movilidad segura, eficiente y accesible	Malla vial urbana con mantenimiento

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – PDD 2024-2027

1.2.2. Metas del IDU

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU tiene como objetivo generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Con el objetivo de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, respondiendo a las necesidades de la ciudad, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.

El IDU tiene proyectado desarrollar, a través del Programa de Conservación del Espacio Público y la cicloinfraestructura para la Ciudad de Bogotá D.C., las siguientes metas del PDD:

- Conservar 1.046,300 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible, acorde a la Resolución Número 1289 de 2024)
- Conservar 95 km lineales de la red de cicloinfraestructura
- Conservar 1550 Km-carril de la red vial

En este sentido, los proyectos de conservación de la infraestructura urbana dentro de los cuales se incluye el espacio público, la red de Ciclorrutas y la malla vial, comprenden intervenciones de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, de la infraestructura existente y construida en la ciudad, para su transformación en espacios peatonales o de permanencia, acorde con las nuevas dinámicas urbanas (incluye aspectos ambientales, intermodales, espaciales o turísticos, entre otros), para su disfrute y aprovechamiento económico.

En lo que refiere a la conservación del espacio público, la red de Ciclorrutas la meta se define así:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Tabla 10. Metas SEGPLAN proyecto de inversión 8022

No. META	DESCRIPCIÓN META
7	Conservar 1.046.300 M2 de la red de infraestructura peatonal.

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

Tabla 11. Metas SEGPLAN proyecto de inversión 8032

No. META	DESCRIPCIÓN META
45	Conservar 95 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura.

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

Así, el proyecto contempla aportar al desarrollo de la meta del PDD, a través de la intervención del espacio público, la red de Ciclorrutas y la malla vial, mediante mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, de la infraestructura existente y construida en la ciudad, para su transformación en espacios peatonales o de permanencia que estén alineados con las nuevas dinámicas urbanas. Estas intervenciones incluyen aspectos ambientales, intermodales, espaciales o patrimoniales, entre otros, propendiendo por el disfrute y aprovechamiento económico.

La ejecución de las metas asociadas a la conservación de espacio público, la red de Ciclorrutas y la malla vial se alcanzará mediante programas que permitan obtener un mejoramiento de las condiciones existentes para una circulación segura del peatón y un desplazamiento óptimo para el desplazamiento de todos los actores viales lo cual redundará en la disminución de la accidentalidad, mejoramiento de la calidad de vida, recuperación y mejoramiento del espacio público y el paisaje urbano, permitiendo alcanzar los propósitos proyectados.

1.2.3. Metas físicas del proyecto

A. Espacio Público

Con las intervenciones en los andenes, separadores, plazas y plazoletas priorizados para la vigencia 2025-2027, se busca mantener una meta física estimada de 628.284 m2 de espacio público, a través de las intervenciones asociadas a los 6 grupos de conservación programada.

Mediante el análisis realizado por la entidad se concluyó que las actividades de conservación que se requieren se encuentran distribuidas así: Mantenimiento rutinario 37,26%, periódico 27,33%, y rehabilitación Reconstrucción 35,41%.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Tabla 12. Metas por grupo dentro del proyecto de inversión 8022 para Espacio Público

GRUPO	META FISICA ESPACIO PÚBLICO (m2)
Grupo 1	104.714
Grupo 2	104.714
Grupo 3	104.714
Grupo 4	104.714
Grupo 5	104.714
Grupo 6	104.714
Totales	628.284
Porcentaje de ejecución	100%

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

B. Red de Cicloinfraestructura.

Con las intervenciones en la red de cicloinfraestructura seleccionados se busca alcanzar una meta física de **73,86 km de cicloinfraestructura**, a través de las intervenciones asociadas a los 6 grupos de conservación programada.

Mediante el análisis realizado por la entidad se concluyó que las actividades de conservación que se requieren se encuentran distribuidas así: Mantenimiento rutinario 26,01%, periódico 45,20%, y rehabilitación Reconstrucción 28,80%.

Tabla 13. Metas por grupo dentro del proyecto de inversión 8032 para Cicloinfraestructura

Grupo	META FISICA CICLOINFRAESTRUCTURA (Km)
Grupo 1	12,31
Grupo 2	12,31
Grupo 3	12,31
Grupo 4	12,31
Grupo 5	12,31
Grupo 6	12,31
Totales	73,86
Porcentaje de ejecución	100%

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

C. Malla Vial.

Con las intervenciones en la malla vial seleccionados se busca alcanzar una meta física de **7,68 km carril**, a través de las intervenciones asociadas a los 6 grupos de conservación programada.

Mediante el análisis realizado por la entidad se concluyó que las actividades de conservación que se requieren en malla vial se encuentran distribuidas así: Mantenimiento rutinario 43,56%, periódico 27,01%, rehabilitación 14,99% y Reconstrucción 14,44%.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Tabla 14. Metas por grupo dentro del proyecto de inversión 8032 para Malla vial

Grupo	META FISICA CICLOINFRAESTRUCTURA (Km)
Grupo 1	1,28
Grupo 2	1,28
Grupo 3	1,28
Grupo 4	1,28
Grupo 5	1,28
Grupo 6	1,28
Totales	7,68
Porcentaje de ejecución	100%

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

A continuación, se presenta el cuadro de síntesis del Balance por tipo de intervención y por proyecto de inversión para los grupos 1,2,3,4,5 y 6:

Tabla 15. Balance General por tipo intervención

Balance Total por tipo de intervención del Proyecto Conservación Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C. grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6					
Componente	Rutinario m2	Periódico m2	Rehabilitación m2	Reconstrucción m2	total m2
Espacio Público (8022)	234.078	171.726	81.996	140.484	628.284
	37,26%	27,33%	13,05%	22,36%	100%
Cicloinfraestructura (8032)	25.932	45.066	17.196	11.520	99.714
	26,01%	45,20%	17,25%	11,55%	100%
Malla Vial (8032)	3.348	2.076	1.152	1.110	7.686
	43,56%	27,01%	14,99%	14,44%	100%

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

Las metas descritas en tabla anterior son aproximadas y provienen de un análisis a nivel de red, con información general, sin mucho detalle y cuya cobertura es de áreas extensas, lo que sólo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar. Las metas definitivas serán las derivadas de efectuar las actividades de: inventario de daños para actividades por conservación programada, de diagnósticos y diseños de intervención (cuando aplique) y las actividades especiales acorde con el presupuesto asignado al contrato.

No obstante, es importante precisar que la meta final de ejecución puede variar respecto a los tramos priorizados por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura (DTCI), debido a varios factores, tales como, estado de redes de servicios públicos, fallas no determinadas en las estructuras, cambios en la condición hidrostática del suelo bajo el pavimento, los cuales no son posibles de determinar hasta tanto se lleven a cabo las actividades de obra y se evidencie el estado real de la estructura.

Igualmente, si producto de la elaboración de diagnósticos y elaboración/revisión de diseños de alternativas de intervención, según corresponda, y el cálculo del presupuesto (con base en la verificación de los diagnósticos y de los resultados de los diseños de alternativas de intervención), debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

intervenciones priorizadas no son suficientes, las partes podrán utilizar las facultades contractuales de conformidad con los resultados dados en dichos productos previamente aprobados por la interventoría, para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir.

Si llegado el caso, y producto la elaboración de diagnósticos y elaboración/revisión de diseños de alternativas de intervención, según corresponda, revisados y aprobados por la interventoría, el balance financiero del contrato indica que podrían llegar a presentarse recursos excedentes que den lugar a cubrir una meta física mayor a la inicialmente priorizada, la Entidad podrá incluir otros tramos hasta agotar el valor total del contrato dentro del mismo plazo contractual.

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad a satisfacer está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del IDU, publicado en el SECOP II, y su rubro, corresponde al indicado en el CDP que se anexará a los documentos exigidos por la lista de chequeo para los trámites de procesos de selección y que hará parte de los documentos de los pliegos definitivos del proceso.

1.4. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA

De acuerdo con los tramos priorizados y la metodología IDU para el cálculo de población beneficiaria de proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal, la población beneficiada con el proyecto, corresponde con la siguiente:

Tabla 16. Estimación Población Beneficiaria del proyecto

ESTIMACIÓN POTENCIAL POBLACIÓN BENEFICIARIA - PROCESO CONSERVACIÓN				
Alcance	UPL	Metas físicas/Tipo de intervención	MODO PRINCIPAL DE VIAJE	POTENCIALES PERSONAS BENEFICIARIAS**
			De acuerdo con las características de cada proyecto y las metas asociadas se determinan los modos de desplazamiento que deben considerarse para la medición.	
Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C. grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4, grupo 5 y grupo 6	2. Cuenca del Tunjuelo	Espacio público	A pie (menor o mayor a 15 minutos)	5.338.073
	3. Arborizadora	Cicloinfraestructura	Bicicleta	
	4. Lucero			
	5. Usme – Entrenubes			
	6. Cerros Orientales			
	7. Torca			
	8. Britalia			
	9. Suba			
	10. Tibabuyes			
	11. Engativá			
	12. Fontibón			

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

	13. Tintal		
	14. Patio Bonito		
	15. Porvenir		
	16. Edén		
	17. Bosa		
	18. Kennedy		
	19. Tunjuelito		
	20. Rafael Uribe		
	21. San Cristóbal		
	22. Restrepo		
	24. Chapinero		
	25. Usaquén		
	26. Toberín		
	27. Niza		
	28. Rincón de Suba		
	29. Tabora		
	30. Salitre		
	31. Puente Aranda		
	33. Barrios Unidos		

Fuente: Metodología y medición de la población beneficiaria de los proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal del Instituto de Desarrollo Urbano, Memorando OAP 202411500300503 de octubre 1 de 2024

* Modo de viaje, de acuerdo con las características del proyecto y las metas asociadas se determinan los modos de desplazamiento que deben considerarse para la medición.

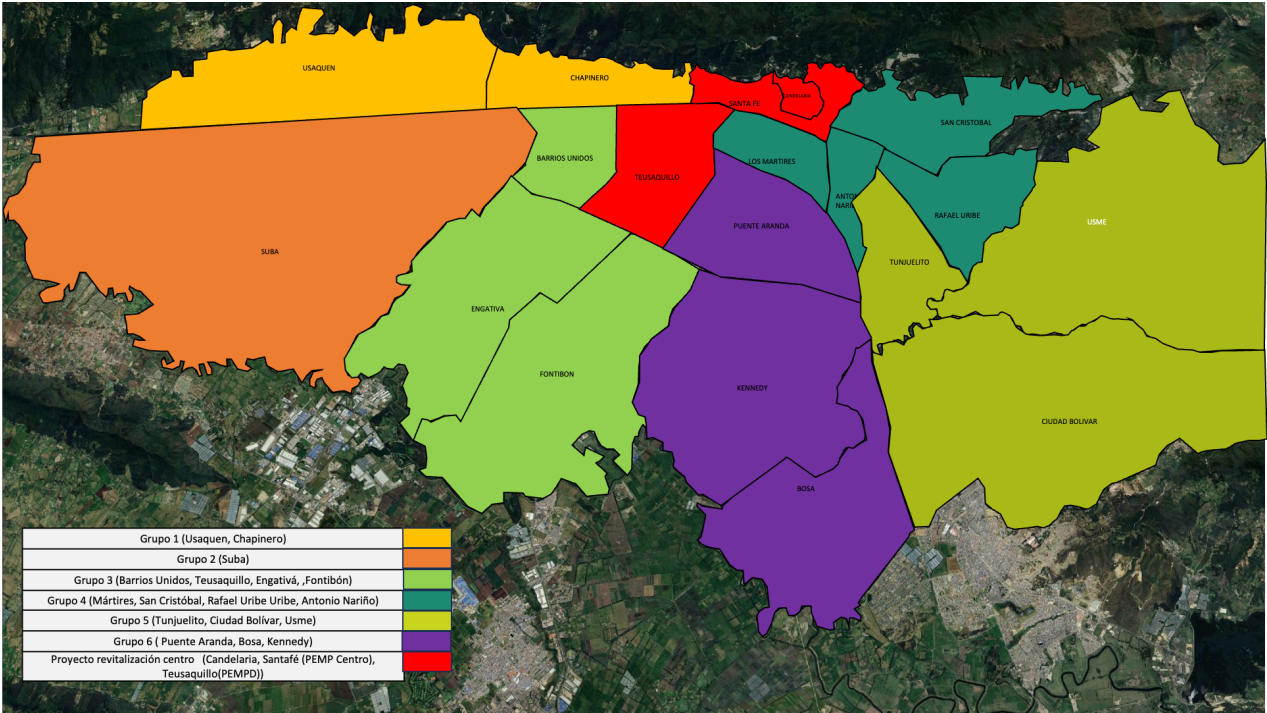
**Una persona puede ser beneficiaria de más de un proyecto de infraestructura vial o multimodal, por lo cual, no es correcto sumar el número de personas del total de los proyectos.

Aunque la población beneficiada de forma directa con el proyecto corresponde con 5.338.073 personas; es relevante destacar que por el papel estratégico del área de intervención del proyecto de conservación programada grupos 1,2,3,4,5 y 6, en la cual se localizan actividades de carácter metropolitano, hay un impacto en la población general de la ciudad, por lo que se considera que la población total beneficiada con el proyecto, se puede estimar la de la ciudad, 8.034.649 habitantes (DANE 2018-2035).

Nota: El presente proceso no incluye áreas rurales, ya que estas presentan condiciones particulares dentro de los procesos regulatorios establecidos por el decreto 555 de 2021, situación generada por las implicaciones ambientales, restringiendo así la atención del contrato al perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Figura 4. Distribución de localidades por grupos y procesos de conservación 2025-2027



Fuente. DTS Programa de Conservación del Espacio Público y la Cicloinfraestructura 2025-2027

Para facilitar la logística se ha dividido el área de intervención entre los seis grupos, sin embargo, acorde a los requerimientos del Instituto, cualquier grupo puede realizar acciones en tramos que están en otras localidades por solicitud del IDU, si se cuenta con la viabilidad técnica y económica, previo aval de la interventoría.

1.5. Definición de grupos del proceso licitatorio.

La estructuración del Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la ciudad de Bogotá, Vigencias 2025 – 2026 - 2027, parte del Documento Técnico de Soporte elaborado por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura enviado al Centro de Documentación mediante memorando DTCl 202538500196553 de 27 de Junio de 2025, en el que se realizó un análisis del tipo de intervenciones requeridas, y se propone de una manera eficiente adelantar las actividades de conservación en dicha infraestructura; con base en esto, como elemento para facilitar la cobertura y control del proyecto, se establecen distribuciones por grupos.

Aunado a lo anterior, en procura de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, dicho documento indica que se requiere disponer de una estrategia sustentada, que garantice las acciones de intervención en los sistemas de espacio público y la red de cicloinfraestructura en diferentes zonas de la ciudad, de forma tal que haya continuidad en su atención, se optimicen los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Es así, como partiendo del presupuesto asignado y analizando variables como costos directos, facturación promedio, plazo de ejecución y AIU y con el propósito de optimizar los recursos existentes, se propone la suscripción de seis (6) contratos de obra (Grupo 1, 2, 3, 4, 5 y 6) para la conservación del espacio público y red de cicloinfraestructura con sus correspondientes interventorías.

Definición de grupos procesos Espacio Público	
Grupo	Localidad
1	Usaquén, Chapinero
2	Suba
3	Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Fontibón
4	Mártires, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño
5	Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Usme
6	Puente Aranda, Bosa, Kennedy

*Ver grupos desagregados en el numeral 3.5 Lugar de Ejecución del contrato

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

Para lograr el objetivo de conservar la infraestructura de espacio público y la red de ciclorrutas, el IDU ha venido desarrollando una serie de obras de mantenimiento puntual y proyectos de conservación programados a corto y mediano plazo, cuyos programas, de acuerdo al Capítulo 4- Antecedentes de la Conservación de Bogotá D.C, del DTS del programa de Conservación para el Espacio Público y la cicloinfraestructura 2025-2027", radicado con el memorando DTCl 202538500196553 de 27 de Junio de 2025, se han incluido los antecedentes históricos de los programas anteriores y su impacto en conservación del espacio público y la cicloinfraestructura, que contextualiza las acciones para la reparación o construcción de andenes que estaban vinculados a la infraestructura existente, y a los cuales se les da continuidad con el programa 2025-2027, para garantizar las mejores condiciones posibles a la infraestructura del sistema de movilidad peatonal y de biciusuarios.

Con los contratos de obras de mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción de espacio público y/o ciclorrutas, la entidad ha encaminado su gestión a la optimización de los recursos para mejorar las condiciones de la infraestructura beneficiando a la mayor cantidad de población que hace uso del espacio público de la ciudad, teniendo en cuenta las estrategias del Plan de movilidad Sostenible y segura -PMSS- para Bogotá Reglamentado con el Decreto 497 del 26 de octubre de 2023.

Sobre la intervención del espacio público y la cicloinfraestructura de Bogotá, es importante resaltar la importancia de estos para la calidad de vida de los ciudadanos, y el papel que cumplen ambos sistemas como conectores entre las actividades cotidianas (Salud, educación, recreación, trabajo), y los ciudadanos, para lo cual las intervenciones de conservación, priorizan las áreas de mayor demanda e impacto para realizar de manera eficiente los recursos disponibles para la vigencia actual.

La gestión del programa de conservación por parte del IDU, consiste en priorizar elementos de la infraestructura para la movilidad (vial y espacio público), sobre vías arteriales y articular el Sistema Integrado de Transporte Público, mejorando la dinámica de movilidad del centro de la ciudad, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y movilidad de peatones y biciusuarios, por lo que se hace necesario dar continuidad a la conservación de estas redes con la inversión de los recursos las vigencias 2025, 2026 y 2027.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para esto, se desarrolla en el programa de conservación el modelo de priorización, una herramienta para establecer los elementos de espacio público y cicloinfraestructura que deben intervenir de manera prioritaria, ya que como se visualizó en el diagnóstico del estado actual de la infraestructura por parte de la DTINI, las necesidades son mucho más grandes que los recursos con que cuenta la administración para realizar estas actividades sobre la infraestructura existente.

En este sentido, el modelo es un instrumento que: reconoce, valora, pondera y determina los elementos a priorizar la infraestructura de espacio público y de las ciclorrutas de la ciudad, por medio de una serie de criterios y variables que permite a la entidad determinar de manera coherente con las necesidades y con los recursos disponibles, la atención acorde a las tipologías de conservación (rutinario, periódico, rehabilitación y reconstrucción) y las definición de la actividades especiales que pueden ser atendidas por los contratos de conservación programada.

Figura 5. Diagrama de estructura del modelo de priorización Espacio público y Cicloinfraestructura



Fuente: DTS Programa de Conservación del espacio público y la cicloinfraestructura 2025-2027

El programa presenta dos componentes, el primero corresponde a la conservación programada, que se desarrolla por medio del modelo determinando los tramos y los elementos de la malla vial que los constituyen dentro del marco de la acción del programa 2025-2027, atendiendo los elementos que constituyen el Espacio Público y la Cicloinfraestructura localizados en la malla vial Arterial en primera instancia y de los proyectos estratégicos que posibiliten la articulación y consolidación de la red peatonal y de ciclorrutas.

Por otra parte, el programa incluye el componente de actividades especiales, encargado de atender elementos que no fueron priorizados en el modelo y que presentan daños que pueden generar afectaciones a la movilidad y seguridad de los peatones y biciusuarios, estas acciones se dan sobre elementos puntuales en los elementos que constituyen la red peatonal y de cicloinfraestructura y que pueden implicar la atención integral en el perfil para garantizar la funcionalidad óptima del elemento a intervenir.

Todas las actuaciones del programa de conservación responden a normativamente a los siguientes documentos:

- Decreto 555 de 2021.
- Decreto 263 de 2023, el Manuel de Espacio Público (MEP) y la Cartilla de mobiliario.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Los decretos distritales reglamentarios correspondientes y aplicables al espacio público y las ciclorrutas.
- Las resoluciones y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad, el DADEP, el IDPC, la secretaría de Ambiente y el Jardín botánico, así como las entidades que se ven implicadas en los espacios de intervención priorizados por el modelo.
- Plan de movilidad Sostenible y segura -PMSS- para Bogotá Reglamentado con el Decreto 497 del 26 de octubre de 2023

A partir del modelo de priorización, se construyó un listado de tramos homogéneos agrupando elementos, es decir que conforman ejes que benefician la movilidad, para este caso del centro histórico de la ciudad, los cuales se atenderán durante la presente administración, de acuerdo con los recursos que se asignen en cada vigencia.

Dentro de las actividades a realizar, se desarrollará la validación de los tramos entregados por la Entidad (Consultar Documento Técnico de Soporte denominado “Programa de conservación del Espacio Público y la cicloinfraestructura 2025-2027”, remitido al Centro de Documentación mediante memorando 202538500196553 del 27 de junio de 2025), elaboración de diagnósticos en los tramos preseleccionados de corredores viales en los cuales se realizarán o adecuarán ciclorrutas en calzada (bicicarriles), ejecución de diseños de alternativas de intervención, los cuales son la base para la ejecución de las actividades de obra, de acuerdo a lo descrito en el Anexo 1- Anexo Técnico y se deben adelantar las actividades de obra respectivas.

A continuación, se presentan los posibles impactos que podrían generarse con la ejecución del futuro contrato derivado del presente proceso:

- IMPACTO SOCIAL

El Diálogo Ciudadano y la Comunicación Estratégica en proyectos de infraestructura urbana potencian la transformación físico espacial de los territorios, con acciones que promueven cambios culturales y reactivan los tejidos sociales y comunitarios para la construcción conjunta del hábitat.

A través de este modelo, el IDU y sus equipos en obra, promueven la participación y la cultura ciudadana, fomentando la corresponsabilidad con el desarrollo urbano y la apropiación por la ciudad y su infraestructura de movilidad y espacio público.

El componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica tiene 4 objetivos transversales: a) informar; b) mitigar; c) articular; d) apropiar y sostener. Estos objetivos se derivan de la Política de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía del Instituto de Desarrollo Urbano.

Cada una de las obligaciones establecidas en el Apéndice de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica para el Desarrollo Urbano del Contratista debe cumplirse basadas en los criterios de oportunidad, calidad y efectividad, con el fin de minimizar posibles impactos negativos que el desarrollo del proyecto pueda generar en la comunidad.

Así, el Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Diálogo Ciudadano y la Comunicación Estratégica, a través del desarrollo de los programas planteados en el Apéndice “H” ESPECIFICACIONES PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, el cual presenta los programas y actividades para el diálogo ciudadano, comunicaciones estratégicas de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del proyecto, para la ejecución de las obras y actividades necesarias para la conservación del espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Este apéndice Así mismo, contiene un conjunto de actividades articuladas enfocadas en promover el diálogo con la ciudadanía para la generación de intervenciones integrales que transformen la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de los proyectos de infraestructura para la movilidad.

Cualquier mecanismo sugerido por el Contratista, deberá contar para su ejecución con la aprobación de la Interventoría y ser recibido por el IDU.

- IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá desarrollar cada uno de los componentes del proyecto, establecidos en los Pliegos de Condiciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se deben Incluir todos los aspectos ambientales respecto a la normatividad vigente según el objeto del contrato con el fin de minimizar las posibles afectaciones sobre el entorno natural (Aguas subterráneas, aguas superficiales, flora y fauna) y en el entorno (ruido, vibración y polución del aire) entre otros aspectos que se determinen en el desarrollo del contrato.

Cumplir con los lineamientos que en materia ambiental y SST se establecen en el manual único de control y seguimiento ambiental y de SST del IDU, Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU (vigentes al momento de la ejecución) o los que lo modifiquen o sustituyan en cuanto a la gestión técnica y administrativa.

Como comentario y recomendación adicional cabe anotar que, en los ciclos recorridos de diagnóstico, comunicaciones oficiales, quejas a través de redes sociales y videos se ha podido identificar la presencia de ramas y otros elementos vegetales que dificultan la visibilidad en las ciclorrutas o zonas aledañas, obligando a los biciusuarios y peatones a cambiar repentinamente su rumbo y en algunos casos han ocasionado accidentes. Por esta razón, en el marco del contrato se deben emitir las comunicaciones reiterativas a la UAESP y el Jardín Botánico para que se coordine y priorice en el cronograma la poda de árboles tras la intervención en el espacio público y las Ciclorrutas.

CRITERIO 1. Adecuado aprovechamiento y uso de recursos naturales

El CONTRATISTA se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa ambiental vigente del orden nacional y distrital, incluyendo el Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto distrital 317 de 2021, que regulan el uso y consumo de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital, así como la Guía de Contratación Pública sostenible y Socialmente Responsable.

En línea con la directriz ambiental y con el compromiso que desde el IDU se tiene con la sostenibilidad ambiental, el CONTRATISTA implementará programas internos que desincentiven el uso de plásticos de un solo uso, que permitan superar las metas establecidas por la normativa vigente. Estos programas deben incluir, pero sin limitarse a ello:

- Capacitación, campañas pedagógicas y sensibilización del personal sobre consumo responsable y manejo adecuado de residuos.
- Implementación de estrategias para la reducción, reutilización y reciclaje de plásticos y otros materiales.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Sustitución de plásticos de un solo uso por alternativas sostenibles en las actividades diarias del contrato.
- Promoción de prácticas de economía circular en la gestión de residuos.
- Otras estrategias que el contratista considere pertinentes que incentive el uso sostenible y responsable de plásticos y propendan por el control de la contaminación y protección ambiental.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar actividades que involucren a los usuarios en la gestión adecuada de residuos posconsumo, fomentando la separación en la fuente, el reciclaje y la disposición responsable. Estas actividades podrán incluir campañas de sensibilización, jornadas de recolección y programas de educación ambiental.

Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a la adquisición de productos distribuidos en envases reciclados, reutilizables, reciclables o biodegradables.

CRITERIO 2. Gestión integral de residuos con economía

El CONTRATISTA se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa ambiental vigente del orden nacional y distrital, incluyendo la Ley 1672 de 2013, el Decreto 4741 de 2005 Resolución 1511 de 2010 , - y el Plan de residuos peligrosos del IDU- PL-AC-03.

Así mismo El CONTRATISTA se compromete a implementar y garantizar la gestión y manejo integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los principios de la Responsabilidad Extendida del Productor (REP. Igualmente, entregará al IDU las certificaciones de disposición de RAES, las cantidades en unidades de kilogramos y la relación de disposición coincidiendo con la certificación

El incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a sanciones de carácter contractual a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que puedan emprender las autoridades competentes encargadas de la vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental

- IMPACTOS EN LA MOVILIDAD

Para la conservación de áreas de espacio público y red de ciclorrutas, es necesario tener en cuenta lo establecido en la guía de Planes de manejo de Tránsito de la Secretaría de Movilidad, los planes de manejo de tráfico típicos desarrollados en la guía son un soporte para el especialista de manejo de tránsito que deberá tener cada contrato para el desarrollo de trabajos de bajo impacto en vías quién mantendrá la responsabilidad sobre la formulación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito que apruebe la secretaría de Movilidad y deberán velar porque durante la ejecución de los trabajos, se sigan las pautas definidas en ellos y se instalen los elementos requeridos para la implementación de los planes.

Además, es necesario atender el documento de actualización del "Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra" y mediante el cual se establecen los requisitos técnicos mínimos para la elaboración y presentación de PMT en Bogotá D.C. Esta información puede ser consultada a través del siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/plan-de-manejo-de-transito-sdm>

Es importante aclarar que dichos planes de manejo de tráfico deben asegurar unos anchos mínimos de circulación para peatones y personas con movilidad reducida, ciclistas (sin obligarlos a bajar de la

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

bicicleta) y por último los automotores, teniendo en cuenta el orden de prioridad del Plan Maestro de Movilidad y la pirámide invertida de la movilidad. Esto se deberá tener en cuenta especialmente en inmediaciones a los paraderos y otras zonas donde se entrecrucen los flujos de los diferentes modos. La señalización deberá propender por una identificación rápida de los espacios correspondientes a cada actor en el caso de que se separen a través de cintas y conos en ambos extremos de la zona.

Para lo relacionado a temas de señalización en los casos que aplique se debe realizar de acuerdo con lo especificado en el **Manual de señalización vial de Colombia – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito y la Seguridad vial 2024**, adoptado por medio de Resolución 20243040045005 de 2024 Ministerio de Transporte.

- IMPACTO AL PATRIMONIO NACIONAL Y/O DISTRITAL

- **Componente de Patrimonio Arqueológico:**

Debido a la importancia de los vestigios arqueológicos e históricos, la legislación colombiana ha adoptado unas medidas para la protección de nuestro patrimonio, las cuales están plasmadas en la legislación Nacional vigente. Además, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, da unas directrices de obligatorio cumplimiento para preservar los bienes arqueológicos y/o evitar su deterioro.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que el significado y valor de estos vestigios no se da por la existencia en sí del bien, sino por el estudio de su contexto, que es el que finalmente nos ayuda a darle significado a éste. Es por esto que el saqueo, la destrucción, la gaaquería y todas aquellas acciones que afecten el Patrimonio Arqueológico, sólo pueden producir grandes vacíos en el conocimiento del pasado y nuestro devenir histórico. Los bienes culturales son un componente básico de la identidad de los pueblos que la constituyen (ICANH).

En términos generales, las directrices están encaminadas a las siguientes acciones:

- Se deben reportar los sitios arqueológicos y evitar el saqueo. Para la preservación de estos yacimientos se debe acudir al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), quien adelantará las labores de rescate directamente o a través de una entidad delegada.
- Al proyectar labores que puedan causar grandes impactos como construcción de embalses, carreteras, hidroeléctricas y edificaciones en general, el ICANH proporcionará los planes de protección que deberán implementarse para investigar y mitigar el impacto que causarán las obras. Las empresas encargadas de estos proyectos deberán cumplir con los requisitos establecidos para evitar la pérdida o daños del patrimonio cultural.
- Las alcaldías y demás autoridades locales o regionales deben hacer cumplir las normas existentes sobre la conservación de monumentos y del patrimonio arqueológico, en general, que representen un valor histórico de importancia. Deben evitarse su destrucción, restauración o traslado sin previa consulta a las autoridades correspondientes o al ICANH.
- La policía, la aduana, las autoridades militares y civiles deben evitar el robo y salida del país de los objetos de valor histórico provenientes de sitios arqueológicos y museos. Se debe buscar el apoyo y cooperación de la comunidad local para mantenerlos en sus lugares de origen.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Adicional a esto, es preciso tener las especificaciones de las intervenciones a realizar, ya que si son mantenimientos rutinarios o periódicos no es necesario contar con el programa de arqueología preventiva. En caso de reconstrucción o rehabilitación, esto depende del tipo de intervenciones y lugar de las mismas (excavaciones mayores a 70 cm, sitios con alto o medio potencial arqueológico, intervenciones considerables.

Nota: Con relación al componente de Arqueología, éste se encuentra estimado en el presupuesto. En caso de que se requieran actividades de rescate arqueológico, deberán realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice K - Arqueología, el cual forma parte integral del proceso.

- **Componente de Patrimonio – Bienes de Interés Cultural:**

Teniendo en cuenta que las intervenciones para el mejoramiento del espacio público en el Distrito, puede generar intervenciones a su vez en los Bienes de Interés Cultural –BIC - , los Sectores de Interés Cultural -SIC - , los predios colindantes, y sus zonas de influencia, bienes muebles y manifestaciones culturales, se debe llevar a cabo los respectivos estudios técnicos y trámites necesarios, que resulten en la respectiva autorización de intervención, o concepto técnico acorde al proyecto en espacio público, de inmueble o de mueble según lo determine la Entidad Competente; asimismo dicha autorización determina aquello a intervenir durante la ejecución de conformidad con el trámite que autorice la Entidad Competente. En ese sentido se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto Nacional 763 de 2009 en su artículo 38.

Por lo tanto, si la obra o intervención a realizar se localiza en la zona de influencia, colinda, y/o afecta a los Bienes de Interés Cultural deberá contar con la autorización de la Entidad competente, conforme a lo estipulado en el artículo 39 del Decreto 763 de 2009.

Durante la ejecución del proyecto, se deberá verificar los bienes que se localizan en el área del proyecto urbano, de igual manera realizar los trámites y autorizaciones correspondientes ante las Entidades Competentes de los BICs, que no se allá realizado en las actividades previas.

Relación de posibles impactos:

- 52. Protección oportuna de los bienes de interés cultural, cercanos a las vías que se intervienen, en cumplimiento de la normativa nacional y distrital de patrimonio cultural.
- 62. Mejoramiento de las condiciones de los monumentos en espacio público.
- 72. Posible riesgo para el patrimonio, al no identificarse y protegerse oportuna e idóneamente, los bienes de interés cultural.
- 82. Exponer a la Entidad a procesos sancionatorios, en caso de no cumplir con las protecciones y trámites establecidos para los BIC, en los proyectos de conservación

- IMPACTO PREDIAL

Por ser éste un programa de conservación, dirigido a mantener o recuperar la infraestructura vial existente de la ciudad, las obras a adelantar no requieren adquisición predial.

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: FASE I Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Estudios y Diseños: FASE II	Si	☐	No	☐	No Aplica	☒
Estudios y Diseños: FASE III	Si	☐	No	☐	No Aplica	☒
Aprobados:	Si	☐	No	☐		
Actualizados:	Si	☐	No	☐		

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

El Contratista de Obra debe tener presente que durante la ejecución del contrato tendrá que tramitar los siguientes permisos, licencias, autorizaciones y aprobaciones, según aplique:

Tabla 17 – Permisos, licencias, autorizaciones y aprobaciones a tramitar

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA		
Licencia de intervención de monitoreo Autorización de intervención arqueológica Resolución de fase de registro/ Resolución de fase de aprobación e implementación del PMA	Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH	Según aplique de acuerdo con los descrito en el Apéndice “K “ componente de Arqueología
COMPONENTE DE PATRIMONIO – BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)		
Solicitud autorización de anteproyectos en Bienes de Interés Cultural	IDPC	Según aplique de acuerdo con los descrito en el Apéndice “BIC “ componente de Patrimonio.
Estudio de solicitudes de intervención de los Bienes Muebles - Inmuebles y monumentos de patrimonio cultural en espacio público. Nota: La solicitud y seguimiento del trámite lo debe realizar un Restaurador Mueble.	IDPC	
Intervenciones en espacio público en Sectores de Interés Cultural	IDPC	
Solicitud autorización para intervenir un Bien de Interés Cultural Inmueble del Ámbito Nacional	MINCULTURA	
Solicitud autorización para intervenir patrimonio urbano del Ámbito Nacional	MINCULTURA	

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

COMPONENTE AMBIENTAL Y FORESTAL		
Registro de elementos de publicidad exterior visual.	Secretaria Distrital de Ambiente SDA	Según aplique de acuerdo con los descrito en el Apéndice “E” componente Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (A&SST)
Permisos de Ocupación de Cauce (POC)	Secretaria Distrital de Ambiente SDA	
Apertura y cierre de PIN - Manejo de RCD (Residuos de Demolición y Construcción)	Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	
Lineamientos afectación del Área de protección o conservación aferente	Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	
Trámite del permiso silvicultural		
Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos.	Alcaldías Locales	
Permiso de aprovechamiento forestal	Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	
Aprobación de diseños y balance de zonas verdes	Secretaria Distrital de Ambiente-SDA y Jardín Botánico de Bogotá – JBB	
Trámite del permiso silvicultural	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	
Trámite del permiso silvicultural	MINISTERIO DE AMBIENTE	
Trámites Forestales	Entidad Competente	
COMPONENTE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Plan de manejo de tránsito, señalización, señalización y Desvíos (PMT)	Secretaría Distrital de Movilidad-SDM	Según aplique de acuerdo con los descrito en el Apéndice “F” Especificaciones para el plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos

Nota: Los permisos, licencias, autorizaciones y/o aprobaciones mencionadas anteriormente deben ser verificados y gestionados por el Contratista de Obra y en caso de requerirse otra u otros que no sean mencionados pero necesarios para el proyecto, será responsabilidad entera del Contratista e Interventor la investigación y/o trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato. Las anteriores obligaciones del Contratista de Obra deben ser revisadas, verificadas y debidamente aprobadas por el interventor.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (*The United Nations Standard Products and Services Code/ Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas*) como se indica a continuación:

Tabla 18. Clasificación UNSPSC

CODIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72103300	(F) Servicios	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	33 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	00
72141100	(F) Servicios	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 servicios de construcción pesada	11 servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	00

Fuente. *The United Nations Standard Products and Services Code/ Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas*

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los códigos relacionados anteriormente, esto aplicada de igual manera a cada uno de los **LOTES/GRUPOS del presente proceso.**

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

En relación a los requerimientos para la ejecución de las actividades de cada uno de los contratos a suscribirse, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Anexo 1 – Anexo Técnico**, así como las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público en Bogotá D.C. –ET-IC-01 versión 4 adoptadas mediante la resolución 010910 del 27 de diciembre de 2019, entre otras especificaciones que estén relacionadas en dicho documento, así como las Especificaciones Particulares; también se debe dar cumplimiento a los Apéndices, Capítulos técnicos y Anexos, que hacen parte de los documentos técnicos del proceso, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del “*Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos*” aplicable al contrato (o el documento que lo reemplace) y demás documentos que soportan el proceso de selección y el contrato de obra para cada uno de los grupos.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo del Contrato es de VEINTISEIS (26) MESES, VEINTICINCO (25) meses para la ejecución (incluye actividades previas y actividades de obra), más UN (1) mes para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas, conforme a lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del Contrato.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

NOTA 1. Para las ACTIVIDADES DE OBRA, el Contratista de Obra debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender como mínimo CINCO (5) frentes de trabajo (mínimo CUATRO (4) frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos durante el día y UN (1) frente de trabajo durante la noche. El Contratista de Obra debe organizar su esquema de trabajo para la ejecución de las actividades de obra de tal manera que garantice la intervención de PK-IDs continuos con el fin de generar mayor impacto en la comunidad beneficiada por este proyecto.

NOTA 2. PLAZO ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del Contrato de obra, deberá sujetarse a al inicio del Contrato de INTERVENTORÍA, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.

NOTA 3. tanto la validación de diagnósticos o su elaboración (cuando aplique), como los diseños de las alternativas intervención y la ejecución de las obras pueden desarrollarse de manera paralela y/o alternada, una vez se cuente con la información requerida, cumplimiento de los requisitos y previa aprobación por parte de la interventoría, que permita la correcta ejecución de dichas actividades y los plazos establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico corresponden a las fechas máximas para obtener la aprobación de la interventoría.

NOTA 4. PLAZO ACTA DE RECIBO DE OBRA DE ANUALIDAD. El acta de recibo de obra de anualidad deberá suscribirse por parte del CONTRATISTA e INTERVENTOR dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de cada anualidad, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU. Durante este período, el INTERVENTOR, atendiendo a lo que se evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del CONTRATISTA que no puedan ser objeto de subsanación.

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo de obra de anualidad debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente.

Así mismo, cabe resaltar que, para la suscripción de cada Acta de Recibo de obra de la anualidad, se entiende que se deberá cumplir con los requisitos aplicables para la suscripción del acta de recibo final de obra, según lo establecido en el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato y todos los documentos que hacen parte del presente Contrato.

NOTA 5. PLAZO PARA EL RECIBO DE LA OBRA. Con el propósito de preparar la entrega de la obra final y de adoptar los correctivos necesarios, Un (1) mes antes de la finalización del plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá haber concluido la obra del objeto del Contrato.

El último mes del plazo de ejecución de las obras de la última vigencia, corresponderá al mes de recibo, para el cual se deben desarrollar únicamente las siguientes actividades: la INTERVENTORÍA en conjunto con el CONTRATISTA deberá efectuar la revisión del estado de las obras, y suscribir un documento / acta de recorrido el primer día hábil del mes de recibo, donde se señalarán las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, otorgándole un plazo razonable al CONTRATISTA para que proceda a subsanarlos, tras el cual, se efectuará una nueva verificación por parte del INTERVENTOR dentro del mes de recibo en mención, dejando constancia en documento / acta de recorrido de la subsanación efectuada. Este documento

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

/ actas de recorrido es de trámite, previo a la suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción y deberán ser suscribirse por los representantes legales del CONTRATISTA e INTERVENTORÍA. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización del plazo de ejecución del Contrato.

Durante el plazo restante el CONTRATISTA realizará aquellas actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, productos o bienes contratados, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado el INTERVENTOR. Culminado el plazo otorgado por el INTERVENTOR y el plazo de ejecución del Contrato, la obra deberá ser entregada a satisfacción con todas las correcciones y ajustes ordenados por el INTERVENTOR.

Durante este mes de recibo, el CONTRATISTA deberá entregar los insumos que apliquen para los informes semanales y mensuales que realiza el INTERVENTOR.

NOTA 6. PLAZO ACTA DE RECIBO FINAL. El acta de recibo final (que consolide las obras ejecutadas en las diferentes anualidades) deberá suscribirse por parte del CONTRATISTA e INTERVENTOR dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del Contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU. Durante este período, el INTERVENTOR, atendiendo a lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del CONTRATISTA que no puedan ser objeto de subsanación.

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo final debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente.

Si el CONTRATISTA se niega a suscribir el acta de recibo final en el contrato de obra el IDU procederá a tomar posesión de éstas, y gestionará la posterior liquidación, tramitando las actuaciones administrativas o las acciones judiciales necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual o para salvaguardar los intereses de la Entidad.

El Contratista de Obra debe organizar su esquema de trabajo para la ejecución de las actividades de obra de tal manera que garantice la intervención de PK-IDs continuos con el fin de generar mayor impacto en la comunidad beneficiada por este proyecto.

Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR

Notas:

Se precisa que tanto la validación de diagnósticos o su elaboración (cuando aplique), como los diseños de las alternativas intervención y la ejecución de las obras pueden desarrollarse de manera paralela y/o alternada, una vez se cuente con la información requerida, cumplimiento de los requisitos y previa aprobación por parte de la interventoría, que permita la correcta ejecución de dichas actividades y los plazos establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico corresponden a las fechas máximas para obtener la aprobación de la interventoría.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

Serán las contenidas en la **Minuta**, documento anexo al Pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.

El Contratista debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1- Anexo Técnico, Anexo de requerimientos del Personal Mínimo del Proyecto, Capítulos, Apéndices Técnicos y demás documentos del proceso para los respectivos grupos: Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4, Grupo 5 y Grupo 6.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones y de las establecidas en el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU versión vigente a la suscripción del contrato.

Así mismo, deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con los porcentajes establecidos en el **Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 del 2023 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer** o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Tabla 19. Espacio público por tipo de malla

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos
	A partir del 1º de junio de 2023
Construcción	13,8%

Fuente. Decreto 332 de 2020

Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal, sobre la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes previstos. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

El contratista deberá implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

El Contratista deberá garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 del 2023, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

“Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

Durante la ejecución del contrato de obra, la interventoría verificará que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes previstos.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* del Decreto 1860 de 2021. indica que:

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

(...)"

Es así como previo análisis de oportunidad y conveniencia, el Instituto de Desarrollo Urbano incorporó esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa pertinentes.

Se precisa que el interventor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el referido artículo.

El plazo de las actividades de la obra (numeral 8.1 del pliego de condiciones del proceso principal de obra) están relacionados en la obligación No.1 de las obligaciones de actividades previas del contrato de obra, así: “... El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados...”

Igualmente, el plazo para la verificación de dicha documentación por parte de la interventoría será de cinco (5) días hábiles y para corrección por parte del contratista es de cinco (5) días hábiles, en todo caso el contratista de obra deberá haber obtenido aprobación por parte de la interventoría de dicha documentación en un término máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

El proyecto será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la localización del Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la Ciudad de Bogotá VIGENCIAS 2025- 2026 – 2027, cuya distribución estimada por grupos se relaciona a continuación:

Tabla 20– Tramos preseleccionados Grupo 1

GRUPO 1. Localidades Usaquéen, Chapinero y Barrios Unidos					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES	Red de ciclorrutas (Km)	Espacio Público (m2)
CARRERA 19 ENTRE CALLE 134 Y CALLE 161	Usaquéen	Red de Espacio público	Se atiente únicamente el EP, Ciclorruta en andén atendida por contrato IDU 2407-2024	2,75	26.332
CALLE 161 ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 15	Usaquéen	Red de Ciclorrutas	ciclorruta en separador (540mt)	2,58	
CARRERA 11 ENTRE CALLE 64 Y CALLE 100	Chapinero	Red de Espacio público	Permiso IDPC SDA		39.850
CARRERA 19 ENTRE DIAGONAL 92 Y CALLE 127	Chapinero	Red de Espacio público	Permiso SDA		21.881
PLAZA CLL 85 CON CARRERA 15 CONCESION PARQUEADERO CALLE 85 S.A.	Chapinero	Red de Espacio público	Plazoleta parqueadero - Terminal de Transportes		3.816
PLAZOLETA CARRERA 15 CON CALLE 97 CHICO	Chapinero	Red de Espacio público	Plazoleta parqueadero - Terminal de Transportes		4.490
PLAZA DE LOURDES	Chapinero	Red de Espacio público	Permiso IDPC y SDA		4.634
CARRERA 13 ENTRE CALLE 39 Y CALLE 69	Chapinero	Red de ciclorrutas y Espacio público	Ciclorruta en andén Calle 39 a calle 63, pendiente EP a partir de evaluación posterior de disponibilidad de recursos	3,65	
CALLE 106 ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 45	Usaquéen	Red de ciclorrutas	Bicicarril	1	
CALLE 142 ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 45	Usaquéen	Red de ciclorrutas y Espacio público	Bicicarril doble ambos costados entre Autopista norte y Carrera 19, espacio público entre Autopista norte y Carrera 15	0,93	3.711
CALLE 66 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 30	Chapinero/ Barrios Unidos	Red de ciclorrutas	Bicicarril	1,4	
TOTAL PROYECTADO GRUPO UNO				12,31	104.714

Tabla 21 – Tramos preseleccionados Grupo 2

GRUPO 2. Localidad Suba, Engativá y Fontibón					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES	Red de ciclorrutas (Km)	Espacio Público (m2)
AV VILLAS ENTRE CALLE 132 C Y CALLE 138	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA		4.924
PARQUE SANTAMARIA DEL LAGO (CARRERA 76 ENTRE CALLE 80 Y CALLE 72 Y CARRERA 73A DE LA CALLE 80 A LA CALLE 75 Y	Engativá	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	1,85	4.500

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

CONEXIÓN CALLE 75 A AV BOYACA					
CARRERA 58 ENTRE CALLE 132A Y CALLE 138	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA		4.927
CANAL SALITRE ENTRE CALLE 80 Y CARRERA 91	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA		13.803
AV BOYACA ENTRE CALLE 80 Y CALLE 129	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA	2,85	7.400
CALLE 138 ENTRE AV. BOYACA Y AUTOPISTA NORTE	Suba	Red de Espacio público	Intervención de esópico público, múltiples accesos		7.200
CALLE 134 ENTRE CARRERA 58 Y AUTOPISTA NORTE	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA y permiso IDPC	1,95	18.577
CARRERA 104 ENTRE AV SUBA Y CALLE 163	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA		18.925
CALLE 170 ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 92	Suba	Red de ciclorrutas	Permiso SDA ciclorruta en andén	2,73	
CARRERA 50 ENTRE CALLE 100 Y CALLE 108	Suba	Red de ciclorrutas	Permiso SDA ciclorruta en andén	1	
CARRERA 55 ENTRE CALLE 116 Y CALLE 127	Suba	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	1,93	2.100
AV CALI ENTRE CALLE 22 Y CALLE 145	Suba/Engativá/Fontibón	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA ciclorruta en andén		22.358
TOTAL PROYECTADO GRUPO DOS				12,31	104.714

Tabla 22 – Tramos preseleccionados Grupo 3

GRUPO 3. Localidades (Barrio Unidos, Engativá, Fontibón, Teusaquillo y Kennedy)					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES	Red de Ciclorrutas (Km)	Espacio Público (m2)
CALLE 22 ENTRE CARRERA 86 Y CARRERA 101	Fontibón	Red de Espacio público	Permiso SDA		7.981
CALLE 72 ENTRE CARRERA 96 Y CARRERA 101	Engativá	Red de Espacio público	Permiso SDA		4.939
CALLE 72 ENTRE CARRERA 111C Y CARRERA 105F	Engativá	Red de Espacio público	Permiso SDA		22.825
PLAZA FUNDACIONAL DE ENGATIVA – CALLE 64 CON CARRERA 123	Engativá	Red de Espacio público	Permiso SDA , IDPC		4.713
AV MUTIS ENTRE CARRERA 72 Y CARRERA 112BbisA	Engativá	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA, jardín Botánico, Ciclorruta entre Carrera72 a Carrera 112BbisA	6,183	48.982
CALLE 63 ENTRE AV 68 Y CARRERA 70	Engativá	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA, jardín Botánico, Ciclorruta entre Av.68 a Carrera 70	0,89	15.274
AV. CALI ENTRE CALLE 7 Y CALLE 22	Fontibón/ Kennedy	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA	3,1	
CALLE 64 C ENTRE CARRERA 68 Y CARRERA 70	Engativá	Red de ciclorrutas	Permiso SDA – Bicarriil	1,45	
CARRERA96 ENTRE CALLE 66ª Y CALLE 80	Engativá	Red de ciclorrutas	Permiso SDA – Bicarriil	1,49	
AV CALLE 68 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 28	Barrios Unidos	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-Bicarriil	1,35	
PARQUE SIMÓN BOLÍVAR CARRERA 60 ,CALLE 63 Y CALLE 53	Teusaquillo	Red de ciclorrutas y Espacio público		0,95	
TOTAL PROYECTADO GRUPO TRES				12,31	104.714

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Tabla 23 – Tramos preseleccionados Grupo 4

GRUPO 4. Localidades Mártires, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Santafé, Antonio Nariño					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES	Red de ciclorrutas (Km)	Espacio Público (m2)
CARRERA 26 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 13	Mártires	Red de Espacio público	Permiso SDA		5.253
CALLE 19 ENTRE CARRERA 14 Y CARRERA 30	Mártires	Red de Espacio público	Permiso SDA		16.956
CARRERA 27 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 11 SUR	Mártires	Red de Espacio público	Permiso SDA		7.423
CALLE 27 SUR ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 24	Rafael Uribe Uribe	Red de Espacio público	Permiso SDA		17.974
CARRERA 19 ENTRE CALLE 59 A SUR Y CALLE 48 C SUR	Rafael Uribe Uribe	Red de Espacio público	Permiso SDA		5.942
CALLE 44 SUR ENTRE CARRERA 33 Y AV CARACAS	Rafael Uribe Uribe	Red de Espacio público	Permiso SDA		11.680
CARRERA 24 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 13	Mártires	Red de Espacio público	Permiso SDA		4.380
CARRERA 27 ENTRE CALLE 8 SUR CALLE 13	Mártires	Red de Espacio público	Permiso SDA		11.798
PLAZA DEL 20 DE JULIO	San Cristóbal	Red de Espacio público	IDPC		3.669
CARRERA 50 ENTRE DIAGONAL 40 SUR Y CARRERA 33	Rafael Uribe Uribe	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	0,59	
CARRERA 10 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 13	Santa Fe	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA, Ciclorruta en andén calle 1 a calle 9	0,81	19.639
PAR VIAL CRA 7 Y CRA 8 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 22 SUR	San Cristóbal	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-IDPC-Bicicarril	4	
CALLE 11 SUR ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 6	San Cristóbal	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-IDPC-Bicicarril	1,8	
CALLE 11 SUR ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 6E	San Cristóbal	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-IDPC-Bicicarril	1,31	
CARRERA 7 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 17 SUR	San Cristóbal	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-IDPC-Bicicarril	1,5	
CARRERA 7 ENTRE CALLE 17 A SUR Y AV 1 DE MAYO	San Cristóbal	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-Bicicarril	0,30	
CARRERA 8 ENTRE CALLE 6 Y AV 1 DE MAYO	San Cristóbal/ Santa Fe	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-Bicicarril	2	
TOTAL PROYECTADO GRUPO CUATRO				12,31	104.714

*Se incluye en este grupo la localidad de Antonio Nariño como parte de la atención en caso de requerirse la atención de nuevos tramos de esta localidad así como las acciones por reacción que se requieren en el desarrollo del contrato.

Tabla 24 – Tramos preseleccionados Grupo 5

GRUPO 5. Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Usme					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES	Red de ciclorrutas (Km)	Espacio Público (m2)
CARRERA 70 C ENTRE CARRERA 51 Y AUTOPISTA SUR	Ciudad Bolívar	Red de Espacio público	Permiso SDA- ciclorruta sobre andén	1,73	15.684
CARRERA 70 C ENTRE CARRERA 51 Y CARRERA 19 C	Ciudad Bolívar	Red de Espacio público	Permiso SDA- ciclorruta sobre andén	2,56	33.516
CALLE 63 S ENTRE CARRERA 92 Y CARRERA 106	Ciudad Bolívar	Red de Espacio público	Permiso SDA		14.967
CARRERA 19 C ENTRE CALLE 48 B SUR Y AV BOYACA	Tunjuelito	Red de Espacio público	Permiso SDA		19.234
CARRERA 24C ENTRE CALLE 52F SUR Y CARRERA 24	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Bicicarril	0,67	
CICLORRUTA Y EP PARQUE EL TUNAL	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	3,50	21.313
CALLE 52FSUR ENTRE CARRERA 33 Y CARRERA 24	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Bicicarril	1,40	

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

CIRCUITO CALLE53 A DESDE CARRERA 38ª HASTA CARRERA 32 CARRERA 52GSUR ENTRE CARRERA 38ª Y CARRERA 33 CARRERA 38ª ENTRE CALLE 52GSUR Y 53ª	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Bicicarril	1,48	
CORREDOR: CARRERA 24 C ENTRE CALLE 52F SUR Y CALLE 52BSUR CALLE 52BSUR ENTRE CARRERA 24C Y CARRERA 24	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Bicicarril	0,48	
CARRERA 25 ENTRE AV BOYACA Y CALLE 52FSUR	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Bicicarril	0,49	
TOTAL PROYECTADO GRUPO CINCO				12,31	104.714

*Se incluye en este grupo la localidad de Usme como parte de la atención en caso de requerirse la atención de nuevos tramos de esta localidad así como las acciones por reacción que se requieren en el desarrollo del contrato.

Tabla 25 – Tramos preseleccionados Grupo 6

GRUPO 6. Puente Aranda, Bosa, Kennedy					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES	Red de ciclorrutas (Km)	Espacio Público (m2)
CARRERA 50 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 22	Puente Aranda	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA	0,82	13.622
AV CARRERA 78 K ENTRE AV 1 DE MAYO Y AV LAS AMERICAS	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		8.990
DIAGONAL 3 ENTRE TRANSVERSAL 78 C Y CARRERA 82	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		21.214
CALLE 26 SUR ENTRE CARRERA 78 K Y DIAGONAL 2	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		6.517
AV BOYACA ENTRE AV 1 DE MAYO Y TRANSVERSAL 72 D	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		11.658
AV BOYACA ENTRE TRANSVERSAL 72 D Y AUTOPISTA SUR	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		8.704
CARRERA 95 A ENTRE CALLE 75 SUR Y CANAL TINTAL	Bosa	Red de Espacio público	Permiso SDA		14.571
CALLE 73 SUR ENTRE CARRERA 95 A Y CARRERA 91	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		3.509
CALLE 78 SUR ENTRE CARRERA 88 I Y CARRERA 88 C BIS	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		929
AV MANUEL CEPEDA ENTRE CARRERA 73 Y AV CALI	Bosa	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	1,7	
AV LAS AMERICAS ENTRE CALLE 26 SUR Y CALLE 3	Kennedy	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-Ciclorruta en andén	0,67	
AV VILLAVICENCIO ENTRE AUTOSUR Y AV 1 DE MAYO	Kennedy	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA-Ciclorruta en andén	4,1	15.000
CALLE 40 SUR ENTRE AV 1 DE MAYO A CARRERA 72K	Kennedy	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-Ciclorruta en andén	2,1	
AV BOSA ENTRE CARRERA 80 Y CARRERA 86	Bosa	Red de CicloRutas	Permiso SDA-Ciclorruta en andén	0,9	
CARRERA 72H ENTRE CALLE 39B SUR Y AV BOYACA Y CARRERA 69 B ENTRE CALLE AV BOYACA Y CALLE 26SUR	Kennedy	Red de CicloRutas	Permiso SDA - Bicicarril	1,02	
AV 1 DE MAYO ENTRE CALLE 43 A SUR Y CALLE 54 D SUR	Kennedy	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	1	
TOTAL PROYECTADO GRUPO SEIS				12,31	104.714

Fuente - DTCI 2025

Nota 1. Cada grupo tiene una meta mínima de cumplimiento que se alinea con los recursos asignados. Mediante el modelo de priorización, se asignan tramos con un valor cercano a dicha meta. Esto permite que cada grupo desarrolle sus actividades hasta completar el objetivo, ejecutando el presupuesto a monto agotable según lo definido en el presente proceso.

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Nota 2: El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos elementos de espacio público, segmentos viales y/o tramos de corredores que se asignaron inicialmente al contrato, por lo que el Instituto incluirá otros elementos, segmentos y/o tramos viales que requieran la intervención, a partir del programa de conservación y del modelo de priorización.

Nota 3: El contratista debe tener presente que cuando la entidad lo requiera, deberá atender por medio de las **Actividades especiales** definidas en el alcance del proceso, la atención de actividades inmediatas o de reacción, para realizar las acciones solicitadas por medio de requerimientos judiciales, acciones populares, eventos SIRE, etc, con el fin de garantizar la seguridad y movilidad de los peatones y demás actores de la movilidad, en cualquier localidad de la ciudad y en cualquiera de los elementos de la infraestructura que lo requiera.

Nota 4: La ejecución de las obra de espacio público deben ser prioritariamente en Concreto (Estampado o sin estampar según el contexto de intervención) para las acciones de mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción en que se aplique a los tramos completos acorde a lo definido por el Memorando de la Dirección general 202510500304943 del Instituto emitida el día 14 de octubre de 2025, las únicas excepciones de intervención serán en los tramos que se encuentran en áreas con normas superiores que determinan el uso de otros materiales como el caso de los Planes Especiales de manejo y protección o consideraciones particulares de patrimonio aplicadas áreas de conservación urbanística.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si

☐

No

☒

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si

☐

No

☒

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	☐	Arquitecto	☐
Ingeniero Civil	☒	Ingeniero de Transporte y Vías	☒

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Otro: ☐ Cuál:

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene anexo el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

ANÁLISIS TÉCNICO PARA LOS SEIS (6) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

El siguiente es el proceso administrativo que la Entidad desarrolla para la estructuración del presupuesto oficial de un contrato de obra de conservación (Licitación Pública), con el fin de que este (presupuesto) esté acorde con los precios del mercado en la época en que se estructura el respectivo proceso de selección:

La definición de los ítems y cantidades de obra incluidos en el Presupuesto Oficial Estimado, obedecen a las actividades típicas que se ejecutan para este tipo de proyectos, teniendo en cuenta las experiencias de la Entidad en la ejecución de contratos similares en las vigencias anteriores.

Así mismo, las cantidades de obra son calculadas tomando como base la información de referencia del Sistema de información Geográfica del IDU (SIGIDU), revisando las metas de espacio público y Cicloinfraestructura, definidas en el PDD para el periodo 2024-2027 y los criterios citados en el Documento Técnico de Soporte (14.5 Lineamientos Técnicos), dando como resultado los segmentos descritos en el Alcance del proyecto.

A partir de dicho proceso realizado por la entidad, se debe consultar el alcance de las intervenciones incluidos en el Anexo 2 “*Estabilidad de las actividades de conservación*” del Documento Técnico de Soporte del programa de conservación del Espacio público y la cicloinfraestructura de Bogotá 2025-2027, los cuales serán el insumo para la realización de diseños de intervenciones específicas de requerirse y/o la corroboración de la información para determinar el presupuesto y ejecución de la obra.

El proceso de conservación programada determina las actividades de conservación a ejecutar (rutinario, periódico, rehabilitación, reconstrucción) asignando las cantidades de obra de referencia, con base en estimaciones preliminares efectuadas por la Entidad respecto al tipo de superficie a atender con el contrato de espacio público (Pavimentos articulados, pavimento flexible o pavimento rígido), las probables intervenciones a ejecutar en la infraestructura de espacio público (Reposición de material flexible, articulado y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado); reparación y/o restitución de bordes y confinamientos; lavado de superficie, deshierbe y sello de juntas; mantenimiento de zonas verdes; asentamientos, hundimientos y daños por redes; falta de pendiente longitudinal y/o transversal; ausencia de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas y demás

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

mobiliarios requeridos). Así mismo, se realizará la atención de calzadas asociadas al espacio público y bicicarriles o ciclorrutas, cuando éstas presenten daños, para garantizar su buen funcionamiento, y de igual manera en los espacios bajo puentes para garantizar el estado de muros de cerramiento y espacios destinados a la movilidad peatonal; esto, a través de la implementación de actividades de conservación; todo lo anterior afectado por los respectivos precios unitarios, para lo cual se utilizaron las tarifas publicadas por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de obras, los cuales se pueden consultar en la página Web de la Entidad, siguiendo la ruta:

<https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>

Otra variable importante en la estructuración del presupuesto corresponde a establecer el porcentaje del A.I.U., el cual se calcula a partir de la siguiente información:

- Las tarifas establecidas para el pago del personal y equipos contempladas por la Entidad, las cuales se encuentran publicadas en la página web del instituto <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio> y son actualizadas para cada vigencia.
- Se consideran en dicha estimación los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, incluyéndole al mismo los plazos de las diferentes actividades previstas para el desarrollo de la obra.
- Las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Para valorar las actividades y obligaciones que debe cumplir el contratista, se tuvieron en cuenta los requerimientos de personal, dedicaciones y plazos de contratos con características similares.

Para el cálculo de ajustes de obra y por cambio de vigencia, se realizó una proyección basada en los índices del IPC publicados por el DANE, a fin de contar con una provisión que cubra el valor a pagar por dicho concepto.

ANÁLISIS ECONÓMICO

La contratación se realizará a **precios unitarios** considerando que de acuerdo a la experiencia del IDU, en los contratos de conservación se presenta un grado considerable de incertidumbre de cantidades y tipo de intervención, dadas las particularidades técnicas presentes en este tipo de infraestructura, aunado a que los segmentos a ejecutar serán entregados por parte de la Entidad durante la ejecución de los contratos, razón por la cual resulta necesario remunerar al contratista las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por él, que cumplan con los requisitos técnicos y contractuales establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se estructuró a partir de la Base de Precios de Referencia de actividades e insumos vigentes del IDU, la cual está soportada con los respectivos estudios de mercado para insumos, análisis de rendimientos de mano de obra, materiales, herramientas, maquinaria y equipos para los proyectos que desarrolla la Entidad.

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DE</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO EQ-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para el cálculo del presupuesto oficial estimado, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato y esto no será objeto de futuras reclamaciones.

NOTAS:

1. Las cantidades incluidas en el Presupuesto Oficial Estimado (POE) por tipo de intervención, son cantidades **estimadas**, corresponden a un cálculo inicial de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras indicadas deben considerarse como de referencia, ya que son producto de un análisis previo por parte de la Entidad, no obstante, producto de la elaboración de los inventarios de daños efectuados por el contratista de obra, aprobados por la interventoría, se establecerán las verdaderas metas físicas del proyecto y el valor final del contrato corresponderá al que resulte de la sumatoria del producto de los precios unitarios aprobados por la interventoría por las cantidades realmente ejecutadas, ensayos de campo y de laboratorio realizados y los ajustes causados, aprobados y recibidos a satisfacción por la interventoría.
2. Los valores no ejecutados estimados para los componentes Ambiental-SST, Social, Tránsito, Ajustes, diagnósticos, diseños de alternativas de intervención y pago de evaluaciones y seguimiento SDA, se deberán destinar a ejecutar actividades de obra; así mismo de requerirse recursos adicionales a los estimados en estos componentes, se podrá utilizar recursos asignados a obra garantizando control sobre la ejecución y el balance financiero del contrato.
3. Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado para el contrato, corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter indicativo, ya que el valor final corresponde al que resulte de la sumatoria del producto de las cantidades realmente ejecutadas y recibidas por la Interventoría por el precio unitario contractual y los ajustes causados.
4. El Presupuesto Oficial Estimado (POE) y de este, los costos asociados a personal que incluyen el factor prestacional (FP) son indicativos, el contratista al momento de dar cumplimiento a su oferta económica dispondrá o no de la utilización del FP dependiendo del tipo de vinculación (según aplique).
5. El Análisis Económico del Proyecto para los componentes Ambiental-SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Tránsito y Ajustes fueron realizados y proyectados teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.
6. El presupuesto del presente proceso de selección se encuentra estructurado a precios del año 2025, de acuerdo con el **IDU Visor de Precios Unitarios de Referencia 2025-I Fase II más M.O. Ley 2101 de 2021** (Visor de base de precios vigente) con fecha de publicación 1 de agosto de 2025 y fecha de último ajuste parcial 12 de agosto de 2025).
7. Para el cálculo del valor de los ensayos de campo y de laboratorio (incluyen elementos SST), no se afectan por el AIU considerando que corresponden a actividades de consultoría para obras de conservación. Dichos costos son gravados por el IVA.
8. El valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE), incluye Elementos de Protección Personal para el personal requerido.

El contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender VARIOS FRENTES de trabajo (como **mínimo CINCO (5) frentes de trabajo**

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

(mínimo **CUATRO (4) frentes de trabajo** (frentes de obra) simultáneos durante el día y **UN (1) frente de trabajo** durante la noche.) hasta completar la meta física que contempla el presente proceso; desde el inicio de las actividades de obra, garantizando técnica y financieramente que los elementos intervenidos queden completamente terminados. La condición referente a los horarios de los frentes de obra mínimo requeridos deberá ajustarse a las condiciones de aprobación del Plan de Manejo de Tránsito otorgado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) sin que esto represente un costo adicional para el Instituto, garantizando como mínimo la inversión programada.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publican las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

5.2 Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial de la presente Licitación que incluye Espacio Público y Cicloinfraestructura se estima en un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$244.227.637.194)**, equivalentes a **171.568,41 SMMLV** para el año 2025.

La suma indicada como presupuesto oficial se divide de la siguiente manera:

GRUPO 1:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

GRUPO 2:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto de</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

GRUPO 3:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

GRUPO 4:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

GRUPO 5:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

GRUPO 6:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO EQ-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

Como ítems del presente contrato se determinarán, así:

1. Los presentados en la Oferta Económica.
2. Todos los incluidos en el Sistema de Información de precios – “PRECIOS DE REFERENCIA IDU” vigente al mes del último día de cierre del proceso de selección, que se entenderá incorporado una vez se efectúe la aprobación del interventor, se presente el balance financiero **APROBADO POR LA INTERVENTORÍA** con el cual se verifica que con la inclusión de los mismos no se supera el valor actual del contrato, y se emita el oficio por parte del supervisor del contrato de interventoría.
3. Aquellos que no se encuentren establecidos en el numeral 1 y 2, pero que hagan parte del Sistema de Información de precios – “PRECIOS DE REFERENCIA IDU” vigente al momento de evidenciar la necesidad de utilización del respectivo ítem, que se entenderá incorporado una vez se efectúe la aprobación del interventor, se presente el balance financiero **APROBADO POR LA INTERVENTORÍA** con el cual se verifica que con la inclusión de los mismos no se supera el valor actual del contrato, se emita la no objeción por parte del supervisor del contrato de interventoría y se presente el Cuadro de Reversión de Precios No Previstos y el Acta de Fijación de Precios No Previstos.

En caso que surja la necesidad de incorporar un ítem que no se encuentre contemplado en las situaciones anteriores, se deberá efectuar el procedimiento para los "ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS" establecido en el Manual de gestión de interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el que haga sus veces y su incorporación al contrato se implementará a través del formato de Modificación Contractual de Ítems No Previstos para Contratos de Conservación que tiene contemplado la Entidad para el efecto.

Todos los precios unitarios que se incorporen al contrato, excepto los que corresponden a ensayos de laboratorio previstos en la CLÁUSULA 9 del contrato de obra, deberán ser reversados, tomando el mes del último día de cierre del proceso de selección para su posterior fijación.

El pago de los ajustes de estos precios se realizará conforme a lo establecido en la cláusula AJUSTES.

Con la presentación de su oferta el Contratista acepta las condiciones establecidas en el contrato que se suscriba.

El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Notas relacionadas con la Oferta Económica a presentar:

Nota 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

Nota 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará al valor entero SUPERIOR.

Nota 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Nota 4: Los otros aspectos a tener en cuenta en el Presupuesto Oficial Estimado y en la oferta económica corresponden a los descritos en las notas que se encuentran relacionadas en el Estudio y Documentos Previos del presente proceso en el numeral 5.2. Valor Estimado del contrato.

Nota 5: El porcentaje del A.I.U. de los valores unitarios Obras Civiles y Redes y los ítems a pagar por valores unitarios SON OFERTABLES.

Nota 6: Los porcentajes de A.I.U. de Manejo Ambiental-SST, Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y de Manejo de tránsito son FIJOS, NO OFERTABLES.

Nota 7: Los valores para ensayos de campo y de laboratorio, NO OFERTABLES. Los insumos de los ensayos de campo y de laboratorio, así como sus precios unitarios, son los contemplados en la base de precios de referencia del IDU vigente al momento de la ejecución del respectivo ensayo.

Nota 8: El valor estimado de AJUSTES para obras, Manejo Ambiental –SST-Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tránsito, NO OFERTABLES.

Nota 9: Se deberá tener en cuenta que no se podrá superar el valor unitario de ninguno de los ítems del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

Nota 10: Las Actividades de Obras civiles y redes se afectan por el AIU de los valores unitarios obras civiles y redes.

Nota 11: Las actividades para Manejo Ambiental-SST-Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tránsito se afectan por el AIU de los valores unitarios de cada uno de los componentes respectivamente.

Nota 12: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial del proceso. La diferencia entre el Presupuesto Oficial Estimado (POE) y el Presupuesto Ofertado, se deberá destinar para ejecutar las actividades previstas en el proyecto en cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta que los recursos son a monto agotable, lo cual se deberá tener en cuenta en la estimación de la oferta económica.

Nota 13: Los montos señalados en el Formulario 1, tanto los catalogados como “VALOR FIJO” como los que son OFERTABLES, son valores y cantidades aproximados que permiten estimar el presupuesto oficial y el alcance de las obras objeto del contrato de conservación, sin que esto signifique compromiso alguno del IDU para garantizar la ejecución de dichos ítems y los respectivos precios unitarios; por lo tanto, atendiendo la naturaleza de los contratos de conservación, cuyos recursos se invierten a monto agotable, los valores y cantidades que hacen parte del POE corresponden a montos indicativos, producto de un análisis previo por parte de la Entidad, cuyo valor y cantidad final será producto de los resultados de los diagnósticos, los diseños de intervención previos a la ejecución de las obras (incluidos los componentes Ambiental - SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Tránsito), de los ensayos de campo y laboratorio efectivamente realizados y de los ajustes realmente causados. Con la presentación de la oferta económica se entienden aceptados los términos anteriores

Nota 14: Para el cálculo del presupuesto oficial estimado, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas son indicativas y podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato, y esto no será objeto de futuras reclamaciones.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Nota 15: Las actividades de DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN SON OFERTABLES y ENSAYOS DE LABORATORIO (Incluyen elementos SST) NO SON OFERTABLES, no se afectan por el AIU considerando que corresponden a actividades de consultoría para obras de conservación. Dichos costos son gravados por el IVA.

Nota 16: El valor para COSTO DE ACTIVIDADES ACERO es un valor fijo no ofertable. Para efectos del presente proceso el precio del INSUMO de acero es de Mayo del año 2025, en consecuencia el " lo " para el pago de ajustes por cambio de vigencia para estos ítem, será el del mes de Mayo de 2025.

Nota 17: Los impuestos, tasas o contribuciones aplicables al tipo de contratación de obra son los siguientes:

- Contribución Especial (Impuesto de Guerra Ley 1738 DIC18-2014 prorroga 4 años)
- ICA (Ley 14 6jul1983, Res 219 25feb2004)
- GMF (Ley 1739 23dic2014 modifica el Estatuto Tributario)
- Estampilla Universidad Distrital (Acuerdo 696 de 2017)
- Estampilla pro cultura (Acuerdo 187 de 20 dic 2005)
- Estampilla pro personas Mayores (Acuerdo 645 de 9 de junio de 2016)
- Estampilla Unipedagógica (Dec 584 de 19 dic 2014)
- Impuesto sobre la renta
- Impuesto de Timbre (Dec. 175 febrero 2025)

Nota 18: Los impuestos, costos, etc, que son propias de la actividad de ejecución de obra civil son responsabilidad del contratista de acuerdo a las disposiciones vigentes..

Nota 19: El valor a evaluar en cada uno de los grupos será el valor total ofertado establecido en el formulario 1- Presupuesto Oficial, con corrección aritmética.

Nota 20: El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Precisiones sobre el Impuesto de timbre

Conforme memorando SGJ 202540500162703 del 28 de mayo de 2025 respecto al anticipo sujeto al impuesto del timbre se estableció:

“...Para efectos de los contratos de cuantía indeterminada, el impuesto se causa con el pago o abono en cuenta. En este sentido, el anticipo no puede entenderse como alguno de estos dos supuestos, ya que corresponde a un desembolso anticipado de recursos que, en el caso particular, se destina a cubrir los costos iniciales del contrato.

(...)

En cualquier caso, se considera que la doctrina y la jurisprudencia citada en presente documento señalan las consideraciones necesarias para considerar que dicho anticipo no corresponde a un pago anticipado ni a un pago que cause el impuesto de timbre y permitiría estructurar una defensa sólida ante un cuestionamiento por parte de la autoridad tributaria...”

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Por lo tanto, no será sujeto de causación para el cálculo del impuesto de timbre.

De acuerdo con el memorando SGJ 202540500177613 del 10 de junio de 2025 se establece para los contratos a precios unitario en relación con la cuantía lo siguiente:

“...En el caso de los contratos de obra pactados precios unitarios, dada la imposibilidad que tienen las partes para determinar su valor al momento de la suscripción del documento, atenderán a las reglas de causación y pago del impuesto de timbre establecidas para los contratos de cuantía indeterminada, en este sentido, el impuesto se causará con el pago o abono en cuenta...”

- La base gravable del impuesto del timbre se calcula hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El valor del impuesto del timbre se incluye en los costos indirectos del POE.

5.3 Forma de pago, ajustes y anticipo

A. FORMA DE PAGO

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este Contrato, de la siguiente manera:

5.3.1. Actividades a Precios Unitarios

- Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el 94% del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR.
- El tres por ciento (3%) de los ítems ejecutados en cada anualidad se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra de la anualidad a satisfacción por parte del INTERVENTOR.
- El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato.

Nota 1: Las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigentes a la suscripción del Contrato.

Nota 2: La obra ejecutada comprende Ensayos de Laboratorio, así como las actividades de obra ejecutados en el respectivo período.

Para efectos de pago, se tendrá en cuenta el porcentaje de A.I.U. ofertado.

Los porcentajes de AIU están discriminados así:

- Es del 45,620% para las actividades de obra
- Es del 21.795% para las actividades de los componentes PMA-DCyGE-PMT (Incl. AIU).

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

5.3.2. Actividades de Diagnósticos y Diseños de Intervención

- Para las actividades relacionados con diagnósticos y diseños de la intervención contempladas en el presupuesto por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará el 94% del valor total de los ítems asociados, una vez se cuenten con el concepto de aprobación del informe correspondiente por parte de la interventoría según las entregas pactadas contractualmente.
- El tres por ciento (3%) restante de los ítems relacionados con las actividades de diagnósticos y diseños de la intervención contemplados en el presupuesto por precios unitarios según las entregas pactadas contractualmente, se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo de Productos de consultoría de cada anualidad a satisfacción por parte del INTERVENTOR.
- El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato.

Los productos revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA, implican la revisión, validación, realización, ajuste, actualización y apropiación de los diagnósticos, y diseños de la intervención necesarios para la ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.

Los costos de los diagnósticos y de los diseños de la intervención de conformidad con el Anexo 1 - Anexo Técnico, no se afectan por el AIU considerando que corresponden a actividades de consultoría. Dichos costos son gravados por el IVA.

5.3.3. Valor a monto agotable para Ensayos de Laboratorio

OBRAS DE CONSERVACIÓN PROGRAMADA:

- **Ensayos de campo y de laboratorio relacionados con los Diagnósticos y Diseños de las alternativas de intervención para las obras de conservación programada**

Con cargo a este concepto se pagarán a los precios unitarios fijos los ensayos de campo y de laboratorio relacionados con los Diagnósticos y Diseños de las alternativas de intervención para la conservación de las obras (Conservación programada) que hayan sido previamente aprobados por la INTERVENTORÍA y autorizados por el IDU. Lo anterior, previa verificación de la disponibilidad de recursos por parte de la Interventoría y el IDU.

Para el pago de estos ítems, se debe soportar la ejecución de los ensayos de campo y de laboratorio en el respectivo informe de Diagnóstico y Diseño de la alternativa de intervención, que será revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrolladas durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de recibo parcial de obra.

El pago de estos ensayos solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores, cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, y se encuentren revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Los costos de ensayos de campo y de laboratorio, no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a bienes y servicios, serán gravados por el IVA y deberán afectarse por un factor multiplicador de 1.1.

• **Valor a monto agotable para ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la ejecución de las Obras de Conservación**

El costo estimado para los ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la ejecución de las Obras de Conservación Programada procede para los ensayos incluidos en el plan de ensayos presentado por el contratista y aprobado por el interventor, así como los especiales que requiera la interventoría o la Entidad. Lo anterior, previa verificación de la disponibilidad de recursos por parte de la Interventoría y del IDU. Bajo ninguna circunstancia el CONTRATISTA empleará los recursos de este rubro para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores, los cuales deben estar previamente certificados por estos, en cumplimiento de la norma técnica correspondiente que se encuentre vigente.

Los ensayos de campo y de laboratorio de que trata el presente numeral se pagarán al valor de la base de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud. En caso de que los ensayos requeridos no se encuentren en la base de precios de referencia del IDU, el CONTRATISTA deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el procedimiento para los "ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS" establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos aplicable al Contrato. El CONTRATISTA con la presentación de su oferta acepta las presentes condiciones.

El pago de estos ítems requiere un informe mensual que será revisado y aprobado por el INTERVENTOR, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrollados durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de recibo parcial de obra.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores, cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, y se encuentren revisados y aprobados por el INTERVENTOR.

Los costos de ensayos de campo y de laboratorio no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a bienes y servicios, serán gravados por el IVA y deberán afectarse por un factor multiplicador de 1.1.

OBRAS DE CONSERVACIÓN POR CONDICIÓN DE RESPUESTA (O POR REACCIÓN):

- **Ensayos de Campo y de Laboratorio: Ensayos de campo y de laboratorio para validar áreas de fresado y reposición de la carpeta asfáltica o reposición de losas de concreto hidráulico, definidos en el inventario de daños o levantamiento de fallas del pavimento existente:**

Con cargo a este concepto se pagarán a los precios unitarios fijos los ensayos de campo y de laboratorio relacionados con validación de áreas de fresado y reposición de carpeta asfáltica, reposición de losas de concreto hidráulico - (Conservación por reacción), definidos en el inventario

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

de daños o levantamiento de fallas del pavimento existente, que hayan sido previamente aprobados por la INTERVENTORÍA y autorizados por el IDU. Lo anterior, previa verificación de la disponibilidad de recursos por parte de la Interventoría y el IDU.

Para el pago de estos ítems, se debe soportar la ejecución de los ensayos de campo y de laboratorio en el respectivo informe de inventario de daños, que será revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrollados durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de recibo parcial de obra.

El pago de estos ensayos solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores, cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, y se encuentren revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA.

Los costos de ensayos de campo y de laboratorio, no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a bienes y servicios, serán gravados por el IVA y deberán afectarse por un factor multiplicador de 1.1.

Valor a monto agotable para ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la ejecución de las Obras de Conservación por condición de respuesta o por reacción:

El costo estimado para los ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la ejecución de las Obras de Conservación por condición de respuesta o por reacción, procede para los ensayos incluidos en el plan de ensayos presentado por el contratista y aprobado por el interventor, el cual debe considerar lo establecido en el Apéndice A y demás Especificaciones Generales y Particulares que le sean aplicables, así mismo, dicho costo estimado procede para los especiales que requiera la interventoría o la Entidad. Lo anterior, previa verificación de la disponibilidad de recursos por parte de la interventoría y el IDU. Bajo ninguna circunstancia el CONTRATISTA empleará los recursos de este rubro para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores, los cuales deben estar previamente certificados por estos, en cumplimiento de la norma técnica correspondiente que se encuentre vigente.

Los ensayos de laboratorio de que trata el presente numeral se pagarán al valor de la base de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud. En caso de que los ensayos requeridos no se encuentren en la base de precios de referencia del IDU, el CONTRATISTA deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el procedimiento para los "ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS" establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos aplicable al Contrato. El CONTRATISTA con la presentación de su oferta acepta las presentes condiciones.

El pago de estos ítems requiere un informe mensual que será revisado y aprobado por el INTERVENTOR, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrollados durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de recibo parcial de obra.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, revisados y aprobados por el INTERVENTOR.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Los costos de ensayos de campo y de laboratorio no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a bienes y servicios, serán gravados por el IVA y deberán afectarse por un factor multiplicador de 1.1.

5.3.4. Componente de Gestión Ambiental (SGA) y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

Se pagará a precios unitarios en atención de los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA, afectados por el porcentaje de valoración de desempeño Ambiental del periodo obtenido como resultado de la aplicación de las fichas de seguimiento de labores Ambientales (Fichas de Seguimiento de Labores Ambientales – Listas de Chequeo) calculado por la INTERVENTORÍA, de conformidad con lo establecido en el Apéndice OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGA y SGSST) y el AIU correspondiente a este componente.

El sistema aplica fichas de seguimiento que valorarán el cumplimiento de cada una de las actividades ambientales ya predeterminadas.

Como consecuencia de la aplicación de las fichas de seguimiento, el Interventor determinará si el Contratista ha cumplido el 0% o 100% de cada una de las labores establecidas en el Apéndice AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST, que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son las fichas de seguimiento elaboradas para el componente de gestión ambiental y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las fichas de seguimiento podrán ser ajustadas conjuntamente por el Contratista y el Interventor, para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST.

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la ejecución no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de labores ambientales, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las labores A&SST desarrolladas por el CONTRATISTA, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

5.3.5. COMPONENTE SOCIAL: DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Se pagará a precios unitarios en atención de los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA, afectados por el porcentaje de cumplimiento de las labores de gestión social (lista de chequeo) calculado por la INTERVENTORÍA, de conformidad con lo establecido en el apéndice OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL y el AIU correspondiente a este componente.

El sistema aplica una lista de chequeo que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades sociales ya predeterminadas.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Como consecuencia de la aplicación de las listas de chequeo, el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido el 0% o 100% de cada una de las labores establecidas en el APÉNDICE GESTIÓN SOCIAL que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son listas de chequeo elaboradas para el componente de gestión social y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las listas de chequeo podrán ser ajustadas conjuntamente por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el APÉNDICE GESTIÓN SOCIAL.

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la ejecución no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de labores sociales, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las labores SOCIALES desarrolladas por el CONTRATISTA, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

5.3.6. **COMPONENTE DE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS**

Se pagará a precios unitarios en atención de los análisis de precios unitarios presentados por el **CONTRATISTA**, afectados por el porcentaje de cumplimiento de las labores de plan de manejo de tránsito y señalización y desvíos (lista de chequeo) calculado por la INTERVENTORÍA, de conformidad con lo establecido en el apéndice **ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS** y el AIU correspondiente a este componente.

El sistema aplica una lista de chequeo que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades de tránsito, señalización y desvíos ya predeterminadas.

Como consecuencia de la aplicación de las listas de chequeo, el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido entre el 0% y 100% de cada una de las labores establecidas en el Apéndice **F** que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son listas de chequeo elaboradas para el componente de gestión de tránsito, señalización y desvíos y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las listas de chequeo podrán ser ajustadas conjuntamente por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice **ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS**.

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la ejecución no se desarrollan algunos de los

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Ítems contenidos en las fichas de seguimiento de tránsito, señalización y desvíos, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las labores del PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS desarrolladas por el CONTRATISTA, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor contratado por el IDU y por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura del IDU.

5.3.7. REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Para que el IDU efectúe el respectivo reembolso de la suma pagada por el CONTRATISTA a la Autoridad Ambiental, el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva Entidad pública.

Lo anterior, en caso de requerirse.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor contratado por el IDU y por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura del IDU.

Nota 1: REQUISITOS PARA EL PAGO.

El CONTRATISTA acepta que los pagos pactados estarán sujetos al PAC de la Entidad. Para proceder al pago, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en los Artículos 621 del Código de Comercio y 617 del Estatuto Tributario Nacional; Artículo 3 de la Ley 1231 de 2008; Decreto 3327 de 2009; Decreto 672 de marzo 6 de 2009; Decreto 358 2020; Resolución Dian 165 de 2023 y demás normas concordantes.
2. Actas de pago con los soportes de conformidad con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.
3. Anexo de distribución de costos para Contratos de obra mediante los siguientes formatos FOGF22 Anexo Distribución de Costos para Contratos de Obra y FOGF23 Anexo Distribución de Costos para Contratos de Interventoría Estudios y Diseños y Consultoría, según aplique o el que se encuentre vigente.
4. Presentar al interventor Formato cuadro de control financiero.
5. Presentar al interventor Certificación del Revisor Fiscal, si existe la obligación de tenerlo o, en su defecto, del Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 2375 de 1974, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986 y No. 1449 de 2012 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normativa vigente.
6. Presentar al interventor las certificaciones emitidas por el representante legal y/o revisor fiscal y/o anexos requeridos, por medio de la cual se acredite el cumplimiento de las

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

obligaciones laborales, pago de salarios y/u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales, señalándose que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la normativa vigente durante el contrato., de acuerdo a lo establecido en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigentes a la suscripción del contrato o el que lo modifique o sustituya. El informe a que hace referencia este numeral podrá ser presentado en medio electrónico o digital.

7. Todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos y la Guía de Pago a Terceros o los documentos que los modifiquen o sustituyan.
8. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el INTERVENTOR y radicados en el IDU para aplicar el procedimiento de pagos de terceros.

Nota 3: El CONTRATISTA deberá facturar discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales o Principales, según el POT o informar la(s) localidad (es) donde se ejecute la obra de no corresponder con alguna vía descrita en el POT, para lo cual deberá diligenciar los Anexos de Distribución de Costos — FO-GAF-036 y FO-GAF-037, los cuales deberán coincidir con el valor bruto total facturado. Asimismo, el CONTRATISTA deberá emitir una Factura por cada concepto, separando lo gravado de lo excluido del Impuesto a las Ventas.

Nota 4: Para la cancelación del valor del Contrato, por sumas distintas a las entregadas en calidad de anticipo, el CONTRATISTA abrirá una cuenta corriente o de ahorros, en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP, y presentará la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del IDU para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el CONTRATISTA ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

Nota 5: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución de la meta física del Contrato.

Nota 6: ÍTEM NO PREVISTOS

Los ítems no previstos corresponden a los trabajos de campo, análisis de laboratorio, actividades de obra y conservación que no fueron contemplados inicialmente, y que son requeridas para el cumplimiento del objeto. El CONTRATISTA debe justificar técnica y económicamente por escrito ante el INTERVENTOR, la necesidad y justificación de la utilización del ítem dentro del proyecto. La aprobación de los ítems no previstos se realizará de acuerdo con lo señalado en los manuales y procedimientos de la Entidad y en el presente Contrato.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para aprobar los ítems no previstos se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del Contrato, se deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite previsto en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la Entidad.

Una vez suscrita la modificación, el CONTRATISTA deberá actualizar la garantía única de cumplimiento que deberá ser aprobada por la DTGC.

Si en ejecución del Contrato se presentan situaciones relacionadas con actividades de obra que requieren atención inmediata y para ello se hace necesario la inclusión de ítems no previstos que no están incluidos en la base de precios unitarios administrada por el IDU y publicada en la página web <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>, se surtirá el siguiente procedimiento:

1. El supervisor del IDU mediante correo electrónico dirigido a la INTERVENTORÍA con copia al CONTRATISTA de Obra, solicitará la atención de actividades inmediatas.
2. El CONTRATISTA de Obra en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación del IDU de las actividades inmediatas a ejecutar, deberá justificar por escrito al INTERVENTOR/Supervisor, según el caso, la necesidad de la utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto.
3. Una vez el CONTRATISTA de Obra radique el escrito anteriormente expuesto, el INTERVENTOR en el término de un (1) día hábil, tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos, en caso de estar de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión y remitirlos al supervisor del IDU.

Los requisitos que la INTERVENTORÍA/supervisión debe tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos se encuentran establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato, teniendo en cuenta que, para el caso de atención de actividades inmediatas, se debe dar cumplimiento a los tiempos estipuladas en los numerales anteriores.

Nota 7: El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento que los valores a pagar tengan centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del Contrato; de sobrepasarlo, acepta que sea ajustado a dicho valor en el último pago.

5.3.2. AJUSTES:

Teniendo en cuenta que el plazo del presente Contrato es de **VEINTISÉIS (26) MESES**, y que ello implica su ejecución en la vigencia 2025 y vigencias 2026-2027, se pagarán los ajustes correspondientes y por cambio de vigencia de las actividades ejecutadas durante la vigencia 2026 y 2027, como se estipulan a continuación, de acuerdo con el presupuesto del presente Contrato.

Forma de pago de los ajustes: Los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR y supervisor IDU del Contrato.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

5.3.2.1. Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de diagnóstico y diseños de alternativas de intervención

El ajuste de precios se hará una sola vez por cada cambio de año, aplicando el Índice Total del IPC (Índice de precios al Consumidor) anual, actualizado y certificado por el DANE, siempre y cuando las actividades a ajustar correspondan a la ejecución de acuerdo con el cronograma vigente. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA estas actividades no correspondan a la ejecución de acuerdo con el cronograma y se produzca el cambio de año o cuando éste hubiese surgido con ocasión de incumplimientos imputables al CONTRATISTA, los precios de estas actividades específicas no tendrán ajustes.

5.3.2.2. Ajustes por cambio de vigencia para ensayos de laboratorio

Para el pago de los ítems de ensayos de laboratorio, toma de información en campo, no se cuenta con una fórmula de ajuste por cambio de vigencia, teniendo en cuenta que estos se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud, según corresponda.

5.3.2.3. Ajustes para ítems a precios unitarios

En el caso en que se traspase la vigencia por causas NO imputables al contratista, la Entidad reconocerá los siguientes ajustes:

5.3.2.3.1. Al insumo asfalto.

Las mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, microaglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, la obra no sea ejecutada en los términos previstos en el cronograma, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

El ajuste al insumo asfalto se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre (mes de presentación de la oferta económica) y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el CONTRATISTA. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto por obra ejecutada.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial De Obra para el insumo asfalto del período a ajustar.

I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de ejecución de la obra, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I_0 = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL vigente al día de cierre del proceso de selección.

El reconocimiento de ajustes para los casos en los que se presenten atrasos por causas IMPUTABLES al CONTRATISTA, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de obra (PDT- cronograma), el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de mayor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

Se deberán tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el IDU, en caso de fluctuaciones exorbitantes mayores a los rangos establecidos.

5.3.2.3.2. Ajustes para otros componentes e ítems:

Para los demás componentes de los ítems que contengan mezclas asfálticas, normalizadas o modificadas con polímeros, microaglomerados, emulsiones asfálticas, insumo asfalto, acero o cemento (excepto para elementos prefabricados), así como para los demás ítems que no contengan los insumos asfalto sólido y/o acero y/o cemento (excepto para elementos prefabricados), el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el ICOCIV - A16.1 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. generado por el DANE para el grupo CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11 (Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles), de acuerdo con la siguiente fórmula:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto y/o acero.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto y/o acero del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra sin incluir el insumo asfalto y/o acero del periodo a ajustar.

I = Valor del ICOCIV - A16.1 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C., generado por el DANE para el grupo CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11 (Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles), correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada. y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I_0 = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de cierre del proceso de selección

El reconocimiento de ajustes para los casos en los que se presenten atrasos por causas IMPUTABLES al CONTRATISTA, se hará con base en el valor del ICOCIV - A16.1 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C., generado por el DANE para el grupo CPC 530201, Código de Agregación Subclase 11 (Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles), tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT- cronograma), el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto, se hará con base en el valor del ICOCIV - A16.1 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C., generado por el DANE para el grupo CPC 530201, Código de Agregación Subclase 11 (Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles), tomando el mes calendario que presente el mayor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Se deben tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el IDU, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

5.3.2.3.3. Ajustes para ítems asociados al Acero:

Para los ítems que impliquen suministro de Acero, , el ajuste de precios de este insumo se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) - - A16.9 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos grupo CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

de Agregación Subclase 11, Grupo de Costos: Materiales y Código de Insumo 109 - Acero, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo acero por obra ejecutada.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra correspondiente al insumo acero del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra para el insumo acero del periodo a ajustar.

I = Valor del ICOCIV - A16.9 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos generado por el DANE para el grupo de obra CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11, Grupo de Costos: Materiales y Código de Insumo 109 – Acero, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I_0 = Valor del ICOCIV - A16.9 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos generado por el DANE para el grupo de obra CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11, Grupo de Costos: Materiales y Código de Insumo 109 – Acero, correspondiente al mes de cierre del proceso de selección.

El reconocimiento de ajustes para los casos en los que se presenten atrasos por causas IMPUTABLES al CONTRATISTA, se hará con base en el valor del ICOCIV- A16.9 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos generado por el DANE para el grupo de obra CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11, Grupo de Costos: Materiales y Código de Insumo 109 – Acero, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT- cronograma), el ajuste de precios del insumo acero se hará con base en el valor del ICOCIV- A16.9 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos generado por el DANE para el grupo de obra CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11, Grupo de Costos: Materiales y Código de Insumo 109 – Acero, tomando el mes calendario que presente el mayor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Se deben tener en cuenta los rangos definidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el IDU, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

5.3.2.3.4. Reconocimiento al Contratista por incremento de la mano de obra (oficiales y ayudantes) en razón a la disminución de la jornada laboral decretada en la ley 2101 de 2021:

A partir del valor mensual de la Remuneración del Contratista, resultante de la sumatoria del Componente a Precios Unitarios y los Componentes Transversales, calculados siguiendo la metodología prevista en cada una de las Cláusula precedentes, menos la amortización del Anticipo, los Descuentos y Retención, se realizará el reconocimiento por el incremento en el valor de la mano de obra para oficiales y ayudantes en razón a la entrada en vigencia de la reducción de la jornada laboral decretada por la ley 2101 de 2021, así:

$$RMRJ_m = \frac{(RMEC_m - A_m - Ret_m - D_m)}{(1 + AIU\%)} * M.O\% * FIJ_X\%$$

Donde:

$RMRJ_m$	Es el valor mensual a reconocer por incremento en el valor de la mano de obra (oficiales y ayudantes) por reducción de la jornada laboral en el mes m.
$RMEC_m$	Es el valor mensual de la Remuneración del Contratista a pagar en el mes m.
D_m	Son las Deducciones aplicables a la Remuneración del Contratista a pagar en el mes m.
Ret_m	Es el valor de las Retenciones que deban hacerse a la Remuneración del Contratista en el mes m.
A_m	Es el valor de la Amortización del Anticipo del mes correspondiente.
$AIU\%$	Es el porcentaje del AIU ofertado por el Contratista en su Oferta Económica.
$M.O\%$	Es el porcentaje estimado por la Entidad que corresponde a la mano de obra (oficiales y ayudantes) dentro de los costos del presupuesto (el valor se encuentra dentro del POE)
$\%$	Es el factor de Incremento por disminución de la Jornada laboral estimado por la Entidad, el cual se aplicará de acuerdo a la fecha programada de ejecución de las Obras, así: Del 15 de julio de 2024 al 14 de julio de 2025: [2,09]% Del 15 de julio de 2025 al 14 de julio de 2026: [6,25]% Del 15 de julio de 2026 en adelante: [10,42]%

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Nota: EL CONTRATISTA será civilmente responsable frente al IDU de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este Contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

5.3.3. ANTICIPO

Los dineros del anticipo tienen la condición de recursos públicos hasta el momento que sean amortizados en su totalidad; en consecuencia, se deben utilizar exclusivamente con destino a la ejecución de los ítems aprobados en el plan de inversión del anticipo. Se considera mal manejo o inversión inadecuada del anticipo los pagos en conceptos diferentes a los establecidos en el plan de inversión, la no amortización de los valores girados, la falta de soportes que respalden la inversión, la apropiación indebida de recursos que generen faltante en la conciliación realizada por el INTERVENTOR, eventos que darán lugar a las responsabilidades penales, administrativas, disciplinarias y fiscales correspondientes.

A partir de análisis de los requerimientos técnicos del proceso para la conservación programada del espacio público y la cicloinfraestructura, del plazo de ejecución, de la necesidad del inicio de actividades previas en los primeros meses y el inicio de actividades de obra y para garantizar flujo de caja para el avance del proyecto, se evidenció la conveniencia de realizar un giro por concepto de anticipo (30%) y su amortización en los porcentajes anteriormente descritos, los cuales se encuentran dentro de los rangos establecidos en el Manual de Gestión Contractual del IDU, Versión 20 y la Ley 80 de 1993 en su artículo 40.

El IDU, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la aprobación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega, a título de anticipo de la suma equivalente al **treinta (30%) del valor total del contrato. El CONTRATISTA deberá amortizar el 30% del valor de cada acta de recibo parcial de obra** hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo. En todo caso, deberá amortizarse en su totalidad al acta de recibo final del contrato.

Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato.

Para efecto de cualquier pago se debe tener en cuenta lo descrito en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y Manual de Gestión Contractual del IDU, vigentes a la suscripción Contrato y en la normatividad legal que le aplique.

Nota 1: El anticipo en ningún caso se considera pago, y estará sujeto a las reglas y condiciones, que, para el manejo del mismo, se establecen en el Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes a la fecha de su giro. Los pagos que se realicen con cargo a los recursos de la Fiducia, deben contar con la aprobación del INTERVENTOR y corresponder al Plan Detallado de Inversión de Anticipo.

Nota 2: Para efecto de cualquier pago se debe tener en cuenta lo descrito en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y Manual de Gestión Contractual del IDU, vigentes a la suscripción Contrato y en la normatividad legal que le aplique.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto de</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Nota 3: El CONTRATISTA debe constituir una fiducia de administración y pagos, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato en los términos establecidos en el Plan Detallado de Inversión de Anticipo. Deberá hacer parte integral del Contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por el INTERVENTOR. El IDU girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio de CONTRATISTA y dentro del término establecido por la Entidad, el cual será posterior a la radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada. El giro de este valor no constituye condición previa para el inicio del plazo de ejecución del Contrato. El Contratista debe responder por los rendimientos que se generen desde el día de giro por parte del IDU, hasta cuando se abone el dinero en la cuenta de la Cartera Colectiva, Ahorros o Corriente del Patrimonio Autónomo donde se manejan los recursos del anticipo, en caso que el abono del dinero quede en días posteriores al giro realizado por el IDU.

Nota 4: ASPECTOS GENERALES DE LA FIDUCIA: El manejo de los dineros se efectuará de manera conjunta entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR. Así mismo, deberá establecerse en el Contrato de Fiducia, que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad del IDU, los cuales deberán ser reintegrados, dentro del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos, por el contratista y/o la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad. En caso de presentarse rendimientos de la fiducia que genere pérdidas o “rendimientos negativos”, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA, es necesario que el CONTRATISTA efectúe la consignación de la cifra exacta, directamente en la Fiduciaria, en la Cartera Colectiva donde se están manejando los recursos del anticipo, con el fin de “recomponer el capital” entregado por el IDU y radicar en forma mensual con los demás documentos soporte según el procedimiento establecido por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo en el sistema de correspondencia del IDU, copia de la consignación y el extracto de la Cartera Colectiva, donde se evidencie la recomposición de los “rendimientos negativos”.

Debe establecerse en el Contrato de Fiducia que, en caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo del Contrato, la Fiducia hará devolución al IDU de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del CONTRATISTA de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Nota 5: Los recursos que se entregan a título de anticipo a la fiduciaria deberán invertirse en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008, y/o en cuentas de ahorro o corrientes.

Nota 6: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

Nota 7: Todos los costos de operación, administración, manejo financiero serán asumidos por el CONTRATISTA, sin importar la fecha en que se produzca efectivamente el giro del anticipo.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

Nota 8: El presente Contrato se entenderá incorporado íntegramente al Contrato de constitución de la fiducia de administración y pagos. En tal calidad, todas las obligaciones de la Fiduciaria incorporadas en el Contrato serán asumidas por dicha Entidad con la firma de la fiducia de administración y pagos. La Fiduciaria responderá por los perjuicios que el incumplimiento de esas obligaciones acarree al Instituto. Por su parte, el CONTRATISTA responderá frente al IDU si la no incorporación de esas obligaciones causa perjuicios al Instituto.

Nota 9: El CONTRATISTA deberá remitir el proyecto de Contrato de fiducia al INTERVENTOR para su revisión y aprobación. La revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR será para verificar que el esquema fiduciario para la administración de anticipo este de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato. El INTERVENTOR deberá realizar la revisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del CONTRATISTA del proyecto de Contrato de fiducia.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios:

☒

Otro:

☐

Cuál

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión

☒

Proyecto de Funcionamiento

☐

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Grupo 1:

Vigencia 2025

Número:

4798

Vencimiento:

31/12/2025

Valor:

\$ 8.004.960.477

Número:

4799

Vencimiento:

31/12/2025

Valor:

\$ 5.185.497.787

Vigencia 2026

Número:

101

Vencimiento:

31/12/2025

Valor:

\$ 8.572.372.150

Número:

102

Vencimiento:

31/12/2025

Valor:

\$ 4.271.088.640

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Vigencia 2027

Número: 87 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 10.006.771.155

Número: 88 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 4.663.915.990

Grupo 2:

Vigencia 2025

Número: 4800 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 8.004.960.477

Número: 4801 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 5.185.497.787

Vigencia 2026

Número: 103 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 8.572.372.150

Número: 104 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 4.271.088.640

Vigencia 2027

Número: 89 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 10.006.771.155

Número: 90 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 4.663.915.990

Grupo 3:

Vigencia 2025

Número: 4802 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 8.004.960.477

Número: 4803 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 5.185.497.787

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Vigencia 2026

Número: 111 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 8.572.372.150

Número: 112 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 4.271.088.640

Vigencia 2027

Número: 97 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 10.006.771.155

Número: 98 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 4.663.915.990

Grupo 4:
Vigencia 2025

Número: 4804 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 8.004.960.477

Número: 4805 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 5.185.497.787

Vigencia 2026

Número: 105 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 8.572.372.150

Número: 106 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 4.271.088.640

Vigencia 2027

Número: 91 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 10.006.771.155

Número: 92 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 4.663.915.990

Grupo 5:
Vigencia 2025

Número: 4806 Vencimiento: 31/12/2025 Valor: \$ 8.004.960.477

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Número:	4807	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 5.185.497.787
Vigencia 2026					
Número:	107	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 8.572.372.150
Número:	108	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 4.271.088.640
Vigencia 2027					
Número:	93	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 10.006.771.155
Número:	94	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 4.663.915.990
Grupo 6:					
Vigencia 2025					
Número:	4808	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 3.794.238.477
Número:	4809	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 1.944.550.000
Número:	4810	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 2.266.172.000
Número:	4811	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 5.185.497.785
Vigencia 2026					
Número:	109	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 8.572.372.148
Número:	110	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 4.271.088.640
Vigencia 2027					
Número:	95	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 10.006.771.159
Número:	96	Vencimiento:	31/12/2025	Valor:	\$ 4.663.915.990
* Los recursos de vigencias futuras se encuentran aprobados por medio del CONFIS Distrital No. 13 del 03 de junio de 2025, Para la atención del compromiso derivado del presente proyecto (Obra e Interventoría) fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado 2-2025-31305 del 05 de junio de 2025 de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para los años 2026 y 2027 las cuales irán hasta la suma de:					

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Vigencias futuras	
Año	Valor
2026	\$97.930.242.718
2027	\$95.924.366.104
TOTAL	\$193.854.608.822

De acuerdo con la autorización de vigencias futuras ordinarias para inversión 2026-2027, es importante aclarar que los valores descritos para el proceso que nos ocupa, incluye los valores de Obra e Interventoría con recursos de los proyectos 8022 y 8032 definidos den el radicado 2-2025-31305 del 05 de junio de 2025 de la Secretaria Distrital de Planeación así:

Vigencias futuras 8022	
Año	Valor
2026	\$ 67.735.912.621
2027	\$ 63.912.385.710
TOTAL	\$ 131.648.298.331

Vigencias futuras 8032	
Año	Valor
2026	\$ 30.194.330.097
2027	\$ 32.011.980.394
TOTAL	\$ 62.206.310.491

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 342 de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Así como, la ley 2022 del 22 de julio de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones". De igual manera, mediante Resolución 465 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -CCE-, se adoptó la Versión 4 de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad aplicará los documentos del proceso a las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los documentos tipo.

El IDU procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

Los requisitos habilitantes a utilizar son los siguientes:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Los interesados podrán participar en cada uno de los GRUPOS como Proponentes bajo las condiciones establecidas en el capítulo tercero del pliego de condiciones.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**
2. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
3. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
4. **EXPERIENCIA**
5. **CAPITAL DE TRABAJO**
6. **PATRIMONIO**
7. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
8. **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
9. **CAPACIDAD RESIDUAL**

Estos requisitos, se rigen conforme a lo que se describa en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el FORMATO 3 – EXPERIENCIA del pliego de condiciones para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia” del pliego tipo de licitación pública de Colombia Compra Eficiente:

Tabla 26. Tabla de complejidad técnica del contrato.

		Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		X	
Justificación de la complejidad técnica de la Experiencia		<p>En concordancia con la Matriz 1 de Colombia Compra eficiente, el presente proceso de Licitación Pública, corresponde a un proyecto de baja-media complejidad, dado a la naturaleza y dinámica de la ejecución de las actividades propias de la conservación. lo cual se justifica a partir de la clasificación histórica que ha tenido el IDU para este tipo de proyectos para la conservación del espacio público (Andenes, plazas, plazoletas, plazuelas) y la Cicloinfraestructura ubicados en la malla vial arterial o en la malla intermedia o local.</p> <p>De igual manera, de conformidad con la Tabla 1 del Manual Operativo de Maduración del Proyectos del IDU, el proyecto a desarrollar se clasifica como de baja complejidad, así:</p> <p>Proyectos para Espacio Público para la Movilidad:</p> <p>Red de infraestructura peatonal:</p>	

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto de</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
EQ-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

	<ul style="list-style-type: none"> • Andenes • Alamedas • Zonas bajo puentes <p>Red de ciclo-infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciclorrutas en vía (bici-carriles) o espacio público. • Ciclo-parqueaderos • Conservación de la red de ciclo-infraestructura y espacio público <p>Así mismo, el mencionado manual, considera proyectos de media complejidad, de acuerdo con las actividades realizadas en su ejecución y seguimiento, los siguientes:</p> <p>Red vial, que incluye la malla arterial de integración regional, arterial, intermedia, local y las vías rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Malla vial arterial con trazado en terreno plano (A0 – A3E6). • Mallas viales intermedia y local (I4 –A9) con trazado en terreno montañoso <p>Considerando el alcance de las obras sobre la malla vial está a las Localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme, áreas que pueden presentar valores urbanísticos y arquitectónicos se debe considerar las consultas previas al IDPC y al Min Culturas para establecer el manejo particular que debe darse a las intervenciones de estas áreas.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el presente proceso corresponde en relación al espacio público y la Cicloinfraestructura a baja complejidad, mientras que la malla vial corresponde a media complejidad, por lo que se define para la generalidad del proceso como Media complejidad.</p>	
--	---	--

Fuente. Colombia Compra Eficiente, Manual de Maduración de Proyectos IDU y DTCI

LA ACTIVIDAD PRINCIPAL – MATRIZ 1 – EXPERIENCIA – DOCUMENTO TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 4 – BAJA-MEDIA COMPLEJIDAD: **6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**, los requisitos de experiencia exigida para el contrato son los siguientes:

Experiencia General: *Construcción o rehabilitación o mejoramiento de espacio público asociado a la infraestructura de transporte, adicionalmente se tendrán en cuenta plazoletas, plazas o plazuelas o alamedas peatonales.*

Experiencia Específica: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de redes subterráneas de servicios públicos.*

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de espacio público.

Nota. La Experiencia definida en el presente proceso aplica para todos los LOTES/GRUPOS (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

• **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”**

Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Tabla 27. Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72103300	(F) Servicios	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	33 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	00
72141100	(F) Servicios	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 servicios de construcción pesada	11 servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	00

Fuente. The United Nations Standard Products and Services Code/ Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas para cada uno de los grupos que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Tabla 28 Criterios de selección.

Concepto	Puntaje máximo
1. Oferta económica	48,5
2. Factor de calidad	30
3. Apoyo a la industria nacional	20
4. Vinculación de personas con discapacidad	1
5. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
6. Mipymes	0,25
TOTAL:	100

Fuente. Documento Base Licitación de Infraestructura de Transporte V-4 CCE-EICP-GI-01

1. OFERTA ECONÓMICA:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica indicado en el FORMULARIO 1– FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada. La Entidad incluirá el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

Nota: El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

2. FACTOR DE CALIDAD:

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Tabla 29. Tabla de puntaje factor de calidad.

CONCEPTO	PUNTAJE
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10
Criterios Ambientales y Sociales	20
TOTAL	30

Fuente. Documento Base Licitación de Infraestructura de Transporte V-4 CCE-EICP-GI-01

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

La Entidad asignará **DIEZ (10) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a instaurar un **Programa de Gerencia de Proyectos** mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con la siguiente condición de acuerdo con lo establecido en el pliego tipo de Colombia Compra Eficiente – Documento tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 4 y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra clasificado con una complejidad media:

- **Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura del transporte.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura del transporte se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapes de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

La Entidad asignará **VEINTE (20) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a instaurar **Criterios Ambientales y Sociales**, según lo definido en la versión 4 del Pliego de Licitación Pública:

“Opción 3: Para Procesos de Contratación con Presupuestos igual o mayor a 13.001 SMMLV” del numeral 4.2.4. **CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES.**

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 30. Puntajes para estimular a la industria nacional

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Fuente: Documento Base Licitación de Infraestructura de Transporte V-4 CCE-EICP-GI-01

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 01/07/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Opción 2: Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Acorde con lo señalado en el Pliego de condiciones Versión 4.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Acorde con lo señalado en el Pliego de condiciones Versión 4.

6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Acorde con lo señalado en el Pliego de condiciones Versión 4.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El documento para tipificar, estimar, asignar y monitorear riesgos de la contratación – IDU, el cual contiene la Matriz 3 – Riesgos, la cual incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en la MATRIZ 3 – RIEGOS.

<p align="center">FORMATO</p> <p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.</p>			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere	☒	No requiere	☐
----------	--	-------------	--------------------------

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

Como parte integral del presente proceso se tiene anexo el documento Matriz 3- Riesgos, donde se describen las condiciones y tipologías de riesgos a los que se encuentra expuesto el proceso.

Por otra parte, es importante considerar que el tratamiento puntual de deterioros mediante conservación por condición de respuesta o de reacción se enfoca en atender deterioros que puedan afectar la movilidad y la seguridad en el espacio público, sin involucrar un diagnóstico y/o diseño de la intervención previo de la condición del elemento a intervenir; por medio de estas acciones no se pretende resolver alguna patología en particular de la estructura de pavimento intervenido (articulado, flexible o rígido), por tanto, no serán consideradas como actividades tendientes a la mejora de un diagnóstico general de la red de espacio público. En ese sentido, las actividades desarrolladas a través de conservación por condición de respuesta son consideradas como una política de conservación por reacción, acorde con las restricciones presupuestales del Distrito.

En contexto con lo anterior, se considera que la garantía de estabilidad de obra debe estar vigente por un término no inferior a los señalados en la tabla 30 - Amparados en la Garantía Única, acorde con la intervención realizada.

El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la oferta y el adjudicatario deberá constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley Seriedad de la Oferta³, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y vigencias que se determinan a continuación:

Tabla 31 – Amparos de la Garantía Única

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	30% del valor del contrato	Aprobación garantía única.	Por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo.	Aprobación garantía única.	Hasta la amortización del anticipo o la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Aprobación garantía única.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Mantenimiento Rutinario Para actividades tendientes a solucionar problemas de seguridad y movilidad , tales como: implementación de señalización, instalación y/o reposición de una sección de baranda, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de la infraestructura objeto del programa, que afecten la seguridad y movilidad peatonal o de ciclo usuarios	30% del valor para ensayos de campo y laboratorio	La suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la Interventoría y la Entidad. (Acta de recibo final de obra Anualidad)(*) o Acta de Toma de Posesión.	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)(*) o Acta de Toma de Posesión.
Estabilidad y calidad de la obra , ejecutadas y entregadas a satisfacción: Mantenimiento Periódico	30% del valor del contrato por tipo de intervención	La suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la Interventoría y la Entidad. (Acta de recibo final de obra Anualidad)(*) o Acta de Toma de Posesión.	Treinta (30) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)(*) o Acta de Toma de Posesión.
Estabilidad y calidad de la obra ejecutadas y entregadas a satisfacción: Rehabilitación y Reconstrucción	30% del valor de contrato por tipo de intervención	La suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la Interventoría y la Entidad. (Acta de recibo final de obra Anualidad)(*) o Acta de Toma de Posesión.	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)(*) o Acta de Toma de Posesión.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Actividades de conservación por condición de respuesta por reacción. Para las intervenciones propuestas por condición de respuesta por reacción en el espacio público, la cicloinfraestructura o la malla vial.	30% del valor del contrato respecto a cada tipo de intervención	La suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la Interventoría y la Entidad. (Acta de recibo final de obra Anualidad)(*) o Acta de Toma de Posesión.	Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)(*) o Acta de Toma de Posesión.
Calidad del servicio Para Diagnósticos (Corresponde a actividades de elaboración de diagnósticos)	30% del valor de las actividades de Diagnóstico	La fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría.	Treinta (30) meses a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría.
Calidad del servicio para diseños de alternativas de Intervención.	30% del valor de las actividades de diseños de alternativas de intervención y ensayos de laboratorio	La fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría.	Cinco (5) años a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría.
Calidad del servicio para ensayos de campo y laboratorio consultoría/ejecución(*)	30% del valor para ensayos de campo y laboratorio	La fecha de aprobación de los resultados de los Ensayos de Campo y Laboratorio por parte de la interventoría.	La fecha de suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría /Acta de Recibo de la anualidad del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión.
Responsabilidad civil extracontractual	El 5% del valor del contrato	Aprobación garantía única	Periodo de ejecución del contrato.

*Para el periodo final del contrato, si no corresponde a una anualidad, el inicio de la vigencia será a partir de la suscripción del Acta de recibo final de obra por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final).

Nota 1. El porcentaje de cuantía de los amparos, se define con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares y atendiendo además lo dispuesto en el Decreto 399 del 21 de abril de 2021. Respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

valor del 10% establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los posibles daños y perjuicios ocasionados a la Entidad por dicho incumplimiento.

Nota 2. Para los actividades de intervención como reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, atención de actividades de mejoramiento, mejoramientos geométricos, atención de eventos por parte del SIRE, el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra se clasificará conforme a las obras ejecutadas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra en la presente cláusula, clasificación que será verificada y aprobada por la interventoría y posterior radicación al IDU (la Entidad se reserva el derecho a objetarlo o no).

Nota 3. El CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Nota 4. El CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Nota 5: Para los tipos de intervención que se realicen bajo la modalidad de “Actividades especiales”, el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra se clasificará conforme a las obras ejecutadas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra en la cláusula Estabilidad de la obra y período de garantía, clasificación que será verificada y aprobada por la interventoría y posterior radicación al IDU (la Entidad se reserva el derecho a objetarlo o no).

<p align="center">FORMATO</p> <p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.</p>			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Tabla 32. Tabla de acuerdos comerciales.

País		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones CAN		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor	☒	Se requiere apoyo a la supervisión	☐
Área de la entidad que adelantará la supervisión	Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial (STCSV)		

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica	☐	Requiere interventoría integral	☒
--------------------------------	--------------------------	---------------------------------	-------------------------------------

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Justificación:	<p>Como parte de sus obligaciones las entidades públicas deben vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de una supervisión o una interventoría, esto con el fin de dar cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a las normas que rigen la contratación estatal y a los manuales establecidos por el IDU.</p> <p>Teniendo en cuenta las características del objeto del proyecto, la interventoría será ejercida por un consultor externo, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato (o el documento que lo remplace).</p> <p>El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL establece:</p> <p><i>“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.</i></p> <p><i>“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.”</i></p> <p>Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 indica sobre los contratos estatales:</p> <p><i>“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:</i></p> <p>1o. Contrato de Obra</p> <p><i>Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.</i></p> <p><u><i>En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.</i></u> “(Subrayado fuera de texto original)</p>
----------------	---

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

	<p>Por lo anterior, el IDU contratará la interventoría externa para la ejecución del proyecto.</p> <p>Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos que la Entidad adelante para seleccionarla, el contrato que se suscriba y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el documento que lo reemplace. El Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente puede ser consultado en la página https://www.idu.gov.co/page/documentacion-contractual</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, se indica que dada la naturaleza del objeto a contratar (obra pública), se requiere realizar el seguimiento y control de las actividades del contrato, que surjan como consecuencia del proceso de licitación pública, teniendo en cuenta que se requiere realizar en general el seguimiento en los campos técnico, administrativo, legal-jurídico, financiero, de riesgos, contable, diálogo ciudadano y comunicación estratégica, ambiental, patrimonio y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, sobre el cumplimiento del contrato de Obra de Conservación, ya que el IDU no cuenta con el personal suficiente para desempeñar todas estas labores, por lo tanto, es necesaria la contratación de una interventoría externa integral que desarrolle dichas actividades en el marco de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 para la ejecución del proyecto.</p>
--	--

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato, la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal viabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de licitación pública el contratista puede requerir de personal beneficiario según la Directiva 001 de 2011, para la ejecución de las obras de conservación y/o personal administrativo, y que la puede vincular laboral o contractualmente de acuerdo con la consulta que realice el Proponente en la Base de Datos dispuesta para ello por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto es necesario que el contratista anexe el certificado de consulta expedido por dicha Secretaría.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.16 (Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021). Esta entidad distrital ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional que se encuentren clasificados en el grupo A del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) y el Contratista podrá consultar esta condición en la página SISBEN.GOV.CO con el respectivo documento de identidad, por considerar que para este tipo de licitación pública el contratista puede requerir de este personal, para la Fase de Ejecución y/o personal administrativo, y que la puede vincular laboral o contractualmente. Se considera que, para este tipo de procesos de selección, el porcentaje requerido de población a vincular corresponderá al 5%.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

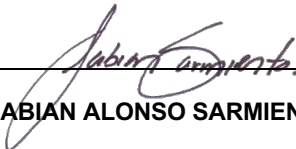
El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

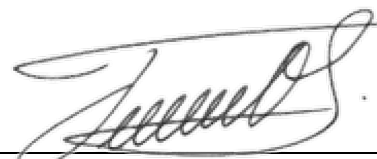
SI

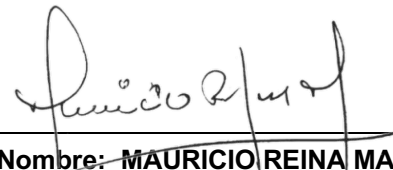
☐

NO

☒

Elaborado por	Elaborado / Revisado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: MERCEDES DEL PILAR FRANCO	Nombre: FABIAN ALONSO SARMIENTO VALDES
Cargo o vinculación: Profesional DTCl	Cargo o vinculación: Contratista DTCl

Validado por	Validado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO	Nombre: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN
Cargo o vinculación: Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial - STCSV	Cargo o vinculación: Director Técnico de Conservación de la Infraestructura - DTCl

Aprobado por
Firma: 
Nombre: MAURICIO REINA MANOSALVA
Cargo o vinculación: Subdirector General Infraestructura - SGI

Revisó: Diana Milena Melo Becerra – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

Revisó: Diana Zoraida Pérez López – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

Revisó: Dairo Leitón – Subdirección General de Infraestructura

Revisó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano – Subdirección General de Infraestructura